



Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Licenciatura en Trabajo Social

El IRAR

¿Instituto de recuperación o Cárcel de menores?

***Las representaciones sociales de los jóvenes que lo transitaron
entre 2011-2014***

Alumno: Gonzalo Bonifazi

Directora: Lic. Luciana Gracia

Rosario, 2019

Correo electrónico: bonifagonza@gmail.com

luciana.gracia@gmail.com

Agradecimientos	3
Introducción	4
Capítulo I	7
1. Antecedentes de Investigación	8
2. Construyendo la herramienta metodológica.	10
Capítulo II	13
2. Marco histórico internacional	14
2.1. Un antes y un después. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	14
2.2. La norma específica. Las Reglas Mínimas para la Administración de Justicia, las Reglas de Beijing	15
3. Del Patronato a la Promoción y Protección	16
3.1. La objetualización de las N,NyA. El Patronato de Menores	16
3.2. El camino nacional hacia el nuevo paradigma. Del objeto tutelar al sujeto de derechos	17
3.2.1. Nuevos Organismos con nuevos objetivos	17
3.2.2. Avances en la legislación	18
3.3. Provincia de Santa Fe. Sistema de promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	19
4. Normativas específicas del campo	24
4.1. El Régimen Penal de Minoridad	24
4.2. El Código Procesal de Menores de la Provincia de Santa Fe	26
5. Reconstruyendo la estructura de funcionamiento de nuestra provincia	27
5.1. Del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto; al de Justicia y DD.HH	27
5.2. La estructura de funcionamiento de La Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil	29
Capítulo III	32
3. Conceptualizaciones	33
3.1. Las instituciones	33
3.2. Sobre las instituciones totales	34
3.3. El caso del Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario	36
3.3.1 Los lineamientos institucionales generales	37
3.3.2. El proyecto institucional 2008	38
3.3.3. Los actores institucionales	42
3.4. Las representaciones sociales	43
Capítulo IV	45
4. Papa y no camote. Las representaciones sociales de los jóvenes sobre el IRAR	45

4.1. El Intituto	46
4.2. Estamos aca en el intituto con los chorazos re encana	47
4.2.1. Son re verdugos de presos	49
4.2.2. Re en cana en el intituto	52
Capítulo V	58
5. El trabajo social	59
5.1. El Trabajo Social como proceso de trabajo	59
5.1.2. Los elementos que hacen al proceso de trabajo	60
5.2. Tres figuras para repensar el acompañamiento cotidiano del Trabajador Social. La caridad, la toma a cargo y la toma en cuenta	62
Capítulo VI	65
6. Consideraciones finales	66
6.1. Las posibilidades de acuerdo al marco normativo	66
6.2. El IRAR como cárcel de menores	68
6.3. Trabajo Social	70
Anexos	71
Bibliografía	88

Gracias...

A mis viejos por el aguante de siempre, aún en mis cambiantes decisiones.

A mi compañera que me aguantó en la oscuridad del 2017, acompañó mis decisiones; y con quién creamos lo más hermoso de la vida, Vicente.

A Luciana por aceptar la dirección y acompañarme para cerrar esta etapa.

Al Laucha por ser quien despertó y alimentó el deseo de construir una praxis del Trabajo Social involucrada, sin medias tintas.

Al Rolo por ser quién me instaló la idea de mostrar los testimonios de los pibes.

A los pibes que he acompañado en los años de trabajo, quienes pudieron mostrarse en esencia, contándome sus historias, deseos y anhelos.

A la Rémora con quien desde hace unos años cruzamos caminos, apostó sus fichas cuando estaba pasando un mal momento y ahora andamos codo a codo en la política pública.

A la Cabra persona que conocí en un principio y con la cual compartimos varios años de cursada, al Mati con quien vamos cerrando esta etapa y desde que nos conocimos problematizamos sobre el lugar que debe tener el TS en la Política Pública

Por último, a todos los que se han interesado, y desinteresadamente me han dado una mano en esta recta final aportando desde su saber y con sus herramientas.

Introducción

Desde 2011 a 2017 me desempeñe como trabajador de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil (de aquí en adelante DPJPJ), entre agosto de 2011 hasta octubre de 2014 cumplí la función de acompañante juvenil en los turnos tarde y noche en el Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario (IRAR). En ese momento en particular, me propuse como objetivo, cámara en mano y, con el cuaderno de campo como guía, indagar con mayor profundidad acerca de las representaciones sociales que los jóvenes construyen al transitar dicha institución. La motivación principal para realizar esta indagación desde la perspectiva de estos jóvenes, reside en dar a conocer de primera mano cómo sienten, perciben y construyen las representaciones de la institución IRAR los sujetos alojados en ella, otorgándole al lenguaje encarnado en su voz, absoluta centralidad. Partiendo de la hipótesis, que para ellos simboliza con mayor fuerza una antesala de la cárcel de mayores, que un espacio donde puedan encontrar un lugar para recuperarse del hecho que han cometido y que los lleva a estar privados de su libertad.

La presente producción está estructurada a partir de VI capítulos, con los que se dará respuesta a los objetivos planteados.

Para ello, en el capítulo I esbozamos los antecedentes de investigación y la herramienta metodológica que se utilizará. Para analizar en el capítulo II, la evolución del marco normativo tanto internacional, nacional como provincial que dió lugar a la actual constitución de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia.

En el capítulo III conceptualizamos las instituciones y nos detenemos en las que son de tipo total, acto seguido analizamos los fundamentos institucionales que hemos podido rastrear acerca del instituto, los actores que los encarnan y le dan cuerpo en el cotidiano. Cerrando, con conceptualizaciones de dos autores clásicos acerca de las representaciones sociales.

En el capítulo IV se pondrán en común las normativas, los conceptos, las misiones y las representaciones de los jóvenes. Producto de ese ejercicio, se verá si las misiones que se propone la institución logra generar algún impacto y puede introducir cambios a nivel de las representaciones que ellos tienen construida o que se les va construyendo con la dinámica diaria de funcionamiento, siendo que el IRAR tiene unos 13 años de historia, por ende circula entre los jóvenes todo un imaginario acerca de ella.

En el capítulo V, abordaremos conceptualmente el Trabajo Social desde diferentes autores, que nos permitirán reflexionar acerca de nuestra profesión inserta en un proceso de trabajo y en

torno a las figuras para pensar el acompañamiento cotidiano.

En el capítulo VI, concluimos el trabajo con algunas reflexiones en clave de consideraciones finales, producto del recorrido de indagación que hemos llevado adelante, las mismas surgen de la tensión de la teoría y la realidad transitada.

Palabras claves: Jóvenes en conflicto con la Ley - Representaciones sociales - IRAR.

Tema: Jóvenes punibles de la ciudad de Rosario que son alcanzados por el sistema judicial y derivados al Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario dependiente de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil que se encuentra enclavada en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Objetivo General:

- Indagar acerca de las representaciones sociales de los jóvenes en conflicto con la ley penal sobre el Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario entre los años 2011 y 2014.

Objetivos Específicos:

- Repasar las normativas internacionales, nacionales y provinciales que dan forma a las intervenciones de las niñas, niños y adolescentes.
- Analizar los fundamentos y misiones del establecimiento de puertas cerradas -IRAR- propuestos por la gestión.
- Describir los actores institucionales.
- Analizar las representaciones sociales de los jóvenes con respecto a la Institución.

Capítulo I

1. Antecedentes de Investigación

Al hacer un repaso sobre la bibliografía sobre el tema a trabajar encontramos que la Justicia Penal Juvenil es un campo abordado por varias disciplinas. Desde el derecho en el año 2017, Roberto Pagés, publica el artículo *“Infancia, Adolescencia, Delito y Sistema Penal”*, en el mismo, el autor realiza una crítica del papel que desempeña el juez en el sistema tradicional de justicia. Haciendo hincapié en la pasividad de su accionar, donde solo impone medidas correctivas dejando a un lado la posibilidad de intervenir en la prevención de la comisión de reincidencias en el delito. Como contracara de ese rol y sistema, propone la creación de las Cortes de Adolescentes donde se trabajará en detalle, y junto a los infractores realizando propuestas que tiendan a la reinserción, dando una “segunda” oportunidad.

Desde la antropología los trabajos de la Dra. Daniela Polola del año 2008 *“Menores e inseguridad. Analizando las cifras de la delincuencia juvenil en la ciudad de Rosario”* y en el año 2011 *“Sistema Penal Juvenil: el análisis de un instituto de privación de la libertad en Rosario”*. En el primer artículo aborda la problemática de los jóvenes en conflicto con la ley de la ciudad de Rosario a partir de las estadísticas de la Corte Suprema de Justicia sobre los Juzgados de Menores de la ciudad de Rosario; en el segundo realiza un análisis del funcionamiento del Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario, cual es el interjuego de los actores que dan vida al mundo institucional.

Por el lado de la sociología encontramos una obra fundamental que nos sirvió de insumo para repensar al mundo vida institucional y actuó a modo de guía, nos referimos a *“Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales”* de Erving Goffman retrata la situación que atraviesan los pacientes de las instituciones que abordan la salud mental en la década del '60 en Estados Unidos. Desarrolla el recorrido a partir de insertarse como observador en los diferentes sectores de una institución total que aloja a pacientes con “problemas de salud mental”.

Desde el trabajo social Dr. Osvaldo Marcón, quien se desempeña en el poder judicial de Santa Fe, escribe varios libros sobre el campo, por ejemplo *“La responsabilización penal como nuevo relato cultural: ¿del amor por los niños al odio hacia los menores?”*, allí retoma la problemática de los jóvenes en conflicto con la ley a partir de las limitaciones impuestas por la Ley 22.278 Régimen Penal de Minoridad, poniendo en el foco de la discusión a la responsabilización de los jóvenes. Proponiendo como alternativa la creación del Sistema Nacional de Justicia Restaurativa. Marcón también publica *“El sistema judicial infanto-juvenil en la mira:*

responsabilidad, autonomía y clínica de la intervención en contextos de inequidad” en este libro ante diferentes relatos de situaciones vividas por los adolescentes intenta poner en discusión y sentar las bases para pensar escenarios más acorde a los derechos de los niños que en las leyes actuales se postula.

El libro *“Intervenciones y prácticas, el trabajo social en el campo de la justicia penal juvenil”*, producto de una investigación realizada por Marcela Verlutas, quien indaga sobre el hacer cotidiano de los Delegados Inspectores de Menores en el fuero penal juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Debido a que estos agentes están insertos desde hace 80 años, su análisis está centrado en las tensiones generadas a partir del reemplazo de la Ley de Patronato por la de Promoción y Protección. Y en qué medida la irrupción de las medidas socio-educativas permite limitar a la sanción penal.

Por último, una tesina de grado de la Lic. Gisela Lopez (2018), que al igual que el presente trabajo aborda la realidad del IRAR, aunque anclada desde la visión de los trabajadores civiles “Acompañantes Juveniles”, explicitada en su título *“La función y el rol” del Acompañante Juvenil. Estudio de caso: análisis y reflexiones acerca de su razón de ser en el Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario*”. Analiza el papel que desempeñan estos agentes civiles en una institución de encierro, en lo inherente a su rol y función.

2. Construyendo la herramienta metodológica.

En toda indagación se utilizan herramientas provenientes de algunos de los universos metodológicos. Dentro de los universos nos encontramos con técnicas que según Rodríguez Peñuelas, “*son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas*” (2008: 10).

Para la construcción de la evidencia empírica nos situaremos dentro del universo de la metodología cualitativa, ya que al indagar una realidad de la cual fuimos parte, la analizaremos a partir de autores como Vasilachis de Gialdino quien dice que “*se actúa sobre contextos “reales” y el observador procura acceder a las estructuras de significados propias de esos contextos mediante su participación en los mismos*” (1992:57).

El haber sido parte de la política de justicia penal juvenil, permitió observar entramados no visibles y comprender el porqué de algunas acciones. Es por ello que estamos atravesados por el paradigma interpretativo, que según Vasilachis considera al “*lenguaje como un recurso y una creación, como una forma de producción y reproducción del mundo social*” (2012:20). Este paradigma se encuentra en vías de consolidación y se cimenta sobre cuatro supuestos básicos.

1) *La resistencia a la naturalización del mundo social*; la búsqueda no se centra en la causalidad, ni en las generalizaciones, sino más bien comprender los motivos de la acción, de los valores, de las normas y de los significados sociales, ya que el mundo social es una producción humana;

2) *La relevancia del concepto de mundo de la vida*; el mundo cotidiano es el ámbito que proporciona las condiciones para la acción, ofreciendo a los actores modelos y patrones para su interpretación;

3) *El paso de la observación a la comprensión y del punto de vista externo al punto de vista interno*; quien pretende interpretar el contexto donde se dan las acciones, no es quien otorga el significado, su función es dar a conocer la significación de los actores;

4) *La doble hermenéutica*; quien indaga, reinterpreta una situación significativa de los actores y por tanto construye conceptos de segundo grado, siendo estos a su vez, utilizados por los actores para interpretar su contexto situacional, convirtiéndose en nociones de primer grado.

Desde este paradigma construiremos una forma de indagación que respete y no tergiverse las palabras de los jóvenes en conflicto con la ley alojados en el IRAR, se trata pues de la elaboración de una Epistemología del Sujeto Conocido. Para ello, reduciremos las distancias con

respecto a ese otro que está siendo conocido -los jóvenes-, y por tanto durante la recolección de la información hemos establecido un vínculo en clave de ida y vuelta, evitando caer en la unidireccionalidad. El protagonismo es por ende compartido entre quien indaga y quien es indagado. No se trata entonces de descubrir las representaciones sociales, sino de construirlas a partir de los relatos recabados como trabajador del IRAR.

Este método de indagación del mundo social, nos permitirá dar respuestas al objetivo planteado a partir de la extracción de datos empíricos, para ello según Sautu debemos afrontar y resolver;

“Dos grandes desafíos que cualquier método impone, primero, transformar la conjunción tema/problema y teoría en objetivos y preguntas de investigación; segundo, traducir las preguntas en procedimientos para la producción de evidencia empírica; éstas no son observaciones ni mediciones aisladas, sino que constituyen una construcción vinculada lógica y teóricamente con los objetivos” (2003:57).

Para poder afrontar estos desafíos, las herramientas que constituirán el método con el cual recolectamos la información serán flexibles combinando diferentes técnicas y fuentes. Dentro de las herramientas para recabar datos, contamos con el análisis de documentos, con ella situaremos a la institución que aloja a los jóvenes en conflicto con la ley en un marco socio-histórico. Este tipo de análisis nos permite indagar en textos escritos y no escritos. Esta tarea nos posibilita obtener y sistematizar información cualitativa secundaria¹. Usaremos esta herramienta ya que *“la necesidad de documentarse tiene que ver con la tradición acumulativa de la ciencia; por eso al hacerlo buscamos la exhaustividad, evitamos las lagunas y omisiones, y aplicamos modos rigurosos de organizar y utilizar la información obtenida”* (Gómez Hernández, 2004:2). Para ello repasamos la historia legislativa y ejecutiva internacional, nacional y provincial, esa acción nos permitirá develar cómo fue que llegamos a la situación actual en el universo de las políticas públicas para las niñas, niños y adolescentes en general; y los jóvenes en conflicto con la ley en particular. Para esto último, sumaremos el análisis de las normas específicas que dan vida y forma a la Institución en cuestión -IRAR-. Siendo estos, el “proyecto institucional del año 2008”, que es un conjunto de regulaciones internas del mundo vida institucional, y el régimen de vida como regulación específica sobre lo permitido-prohibido en la cotidianeidad de los jóvenes.

Continuaremos utilizando dos técnicas que nos permitirán recolectar información primaria.

¹ Información que pudo haber sido publicada o no, pero que ha sido construida o recopilada por otros.

Por un lado, la observación participante que fuera plasmada en un cuaderno de campo digitalizado donde constan registros de jornadas de trabajo de dos turnos diferentes; de tarde -15 hs a 23 hs- y de noche -23hs a 7 hs- haciendo foco principal en observar la estructura edilicia, la organización del ingreso y egreso, como se encuentran organizados los sectores de convivencia, los espacios para la recreación, las aulas donde se constituyó la escuela. Por el otro, el análisis de entrevistas semi-estructuradas realizadas a grupos convivenciales de jóvenes cuyo registro se plasmó en un material audiovisual, este tipo de entrevistas “*se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre temas deseados*” (Hernández, 2003:455).

Capítulo II

2. Marco histórico internacional

Para comenzar este capítulo nos enfocaremos en las herramientas jurídicas internacionales -pactos y tratados- que generaron cambios en el tratamiento de las niñas, niños y adolescente², pasando de concebirlas como objetos que debían ser tutelados por su incapacidad, a la concepción de sujetos de derechos que deben ser cuidados y acompañados en su desarrollo. Veremos cómo estos impactan y que modificaciones se introducen en las políticas públicas de nuestra provincia.

2.1. Un antes y un después. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Sin lugar a dudas el hito que marca un antes y después en la visión de los N,NyA es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño³ (CIDN o Convención) celebrada el 20 de noviembre de 1989, su base fue tomada de la Declaración de los Derechos del Niño (DDN) elaborada a partir de 10 principios rectores en el año 1959⁴; el avance más significativo fue considerar que *"el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento"* (DDN, 1959:1).

Estas normativas, a decir de autores como Mary Belof, se constituyeron a partir del conflicto entre la antinomia, **objeto de tutela** –“paradigma de la situación irregular”- tensionado con **sujeto de derecho** -“paradigma de la promoción y protección”-.

La **Convención** entiende por niño y niña a todo sujeto menor de 18 años.

Cimentada en **cuatro principios**;

- el de la no discriminación;
- el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo;
- la participación infantil y
- el interés superior del niño.

El primero, hace referencia a la exigencia de aplicabilidad de los derechos consagrados sin que deba mediar otra condición que ser menor de 18 años.

El segundo, los estados partes deberán velar por la supervivencia y el desarrollo disponiendo

² De ahora en adelante N,NyA.

³ Desde la reforma constitucional de 1994, la CIDN fue incorporada a la constitución, adquiriendo rango constitucional.

⁴ Otros antecedentes fueron la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año 1948 y la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño del año 1924.

de todos los recursos, acompañando a las familias, intercediendo cuando éstas atenten contra su integridad o se encuentren vulnerados sus derechos.

El tercero enuncia la posibilidad efectiva que su opinión sea tenida en cuenta, propiciando la libertad de expresión, de creencia y libre conciencia, pudiendo generar asociaciones siempre y cuando lo expresado no atente o pueda generar vulneración de derechos.

El cuarto y último es el de más compleja definición, este guarda una relación intrínseca con los tres primeros. Cuando estos se encuentran efectivizados, se estará más cerca de garantizar el “interés superior”, debiéndose además evaluar los factores que rodean e inciden en el niño cuando se tome una decisión que lo pueda afectar, ante esto lo que primará será el interés superior.

Estos son los lineamientos jurídicos que permiten comenzar a debatir sobre los N,NyA como sujetos de derechos.

2.2. La norma específica. Las Reglas Mínimas para la Administración de Justicia, las Reglas de Beijing

Las Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia –conocidas como las reglas de Beijing- sirven como referencia específica para el abordaje de las N,NyA en conflicto con la ley. La misma consta de dos partes, la primera establece los principios generales; y la segunda los lineamientos de la investigación y el procesamiento.

A partir de las Reglas de Beijing, se establecieron a nivel jurídico nuevas formas de trato ante la justicia para con los N,NyA, siendo uno de ellos el **principio de proporcionalidad** “conocido como un instrumento para restringir las sanciones punitivas, y se expresa principalmente mediante la fórmula de que el autor ha de llevarse su merecido según la gravedad del delito” (1985:3). Además, entre los derechos que son reconocidos podemos mencionar “en todas las etapas del proceso se respetarán garantías procesales básicas tales como la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las acusaciones, el derecho a no responder, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a la confrontación con los testigos y a interrogar a éstos y el derecho de apelación ante una autoridad superior” (1985:4). Estos lineamientos generaron un compromiso que deben asumir los estados parte, legislando normativas acordes a estos estándares, teniendo en claro que tienen carácter de jerarquía superior.

Los instrumentos internacionales deben servir para tensionar y superar las posturas

ideológicas de quienes sostienen pretenden ver a los N,NyA como “objeto de tutela”, y así generar normas que den garantías en lo procesal respetando los derechos consagrados.

3. Del Patronato a la Promoción y Protección

Desde el inicio del Estado Nacional se fueron construyendo intervenciones en materia de niñez y adolescencia concretizadas en diferentes dispositivos e instituciones. Desde la sanción del Código Civil en 1871 se sucedieron normas con un sentido ideológico que tendieron a posicionar al Estado para intervenir con la infancia, considerando a los niños y las mujeres como seres incapaces. A partir de “la idea de que existirían distintos tipos de infancias. Una, bajo el cuidado de sus familias, y otra que requería de la tutela del Estado para su socialización” (Verlutas, 2017:25). Este constructo ideológico, se concretiza en norma con la sanción de la Ley N° 10.903 De Patronato de Menores en el año 1919, teniendo continuidad hasta el 2005 año en el que se sancionó la Ley N° 26.061 De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Recordando que hasta ese entonces el tratamiento tanto de N,NyA y adultos no tenía sustanciales diferencias y las intervenciones del Estado eran impulsadas desde y por el aparato represivo (policía, servicio penitenciario), no había sustancial diferencia entre los jóvenes en conflicto con la ley, de aquellos que se encontraban sin cuidados parentales. La posición moralizante de los jueces no distingue entre niños desamparados y aquellos que cometen algún tipo de delito.

3.1. La objetalización de las N,NyA. El Patronato de Menores

El Patronato introdujo significativas modificaciones en el Código Civil Argentino en lo familiar, otorgó a los jueces poder discrecional para tutelar y disponer del menor, tanto en lo penal como en lo asistencial, en caso de que encontraran en peligro moral o material. Siendo muy compleja su definición, permitiendo que se permean valores morales e ideológicos para su abordaje. Fueron 86 los años de intervenciones estatales impregnadas con esta postura ideológica, a pesar que la ley estuvo en clara oposición a los pactos y tratados internacionales⁵ que se suscribieron desde la reforma de la constitución.. En el año 1990 se da el primer paso, se aprueba la Ley⁶ de adhesión a la CIDN, cuatro años más tarde con la reforma constitucional del '94, la CIDN pasa a formar parte del cuerpo de nuestra constitución.

⁵ Dichas herramientas jurídicas fueron trabajadas en el apartado anterior.

⁶ Ley 23.849, Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1990. Aprobación de la Convención de los Derechos del Niño. Boletín Oficial - 22/10/1990

Si bien el Estado Nacional se encontraba en clara contradicción, ya que la Convención daba a los N,NyA status de sujetos poseedores de derechos y el Patronato los trataba como objetos de tutela⁷. Tuvieron que pasar nueve años⁸, para que el Poder Legislativo Nacional sancione en el 2005, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Cuatro años más tarde, en el 2009 se sancionó en nuestra provincia la Ley N° 12.967 De Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ambas dan origen a un nuevo entramado institucional.

3.2. El camino nacional hacia el nuevo paradigma. Del objeto tutelar al sujeto de derechos

3.2.1. Nuevos Organismos con nuevos objetivos

Las normas de promoción y protección introdujeron una nueva estructura de funcionamiento, además del sustancial cambio en la concepción y trato de los N,NyA. Se encuentran dadas las condiciones para transitar hacia una nueva institucionalidad, la legislación nacional cuenta para ello con los siguientes organismos.

En primer lugar, la **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia** (SENAF) que según el artículo 43) es un “organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, la que funcionará con representación interministerial y de las organizaciones de la sociedad civil” (Ley N° 26061:2005); fundamentalmente deberá velar por el funcionamiento del Consejo Federal, las funciones se encuentran detalladas y especificadas en el artículo 44).

Si bien desde su creación en el año 2005 nunca se le asignó el presupuesto correspondiente para las funciones que debe llevar adelante. En la actualidad la situación es alarmante y así lo afirman integrantes del colectivo “Infancia en Deuda” que conglomeran a 14 ONGs que trabajan con N,Ny A quienes denunciaron que en enero de este año, se firmó una decisión administrativa que prevé un recorte del 35% para los programas que lleva adelante la SENAF, dicha decisión va en contra de las asignaciones presupuestarias que se contemplan en el presupuesto 2019 que fuera votado por el congreso de la nación a fines del año 2018. Esta decisión es un claro atentado contra la calidad institucional de las políticas públicas de nuestro país, generando precariedad en lugar de consolidación y avances, sobre uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad como lo son

⁷ Nos encontrábamos en conflicto jurídico entre “la era tutelar” y la de “promoción y protección de derechos”.

⁸ Desde 1994 la CIDN tiene rango constitucional, siendo celebrada en 1990.

las infancias y adolescencias. Un dato para nada menor es que bajo este marco de recortes se retoma la discusión sobre la baja de la edad de punibilidad, dejando en claro que si bien nunca se consolidó una SENAF acorde al marco jurídico, según este colectivo lo que se pretende es volver a situaciones propias del anterior paradigma⁹.

En segundo lugar, el **Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia**, tiene como función realizar tareas de asistencia para con las N,NyA y sus familias, con instituciones del estado y con las que crea conveniente realizar convenios, aunque la idea es una paulatina descentralización, pasando responsabilidades a las provincias. Quedarán bajo su órbita el control de los programas del régimen penal juvenil. Según el artículo 69) con la SENAF “deberán en forma conjunta y coordinada garantizar la distribución justa y equitativa de las partidas presupuestarias y de todos los recursos nacionales o internacionales destinados a la efectivización de los objetivos de esta ley” (Ley N° 26.061:2005).

Desde la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y a través de un documento “Mesa de Presupuesto e Infancia”¹⁰, realizaron un diagnóstico de situación y posterior denuncia, ya que si bien las partidas presupuestarias han aumentado, dos tipos de prácticas se han puesto en funcionamiento; por un lado, “*sub-ejecutarlos*”, ejercicio donde el Poder Ejecutivo cuenta con fondos pero no realiza las acciones correspondientes para su ejecución; y por el otro, se los “*inutiliza*”, desconociéndose el paradero el destino final de los fondos. Basándonos en este informe y de acuerdo a las facultades que tiene el Consejo Federal podríamos decir que no estaría cumpliendo con los objetivos para el cual fue creado, generando un impacto directo en los N,NyA ya que al no ejecutar las partidas destinadas al funcionamiento de las instituciones bajo su órbita, se está atentando contra la calidad institucional.

En tercer y último lugar, la **Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nacional** se debe concretar a partir de la figura del Defensor¹¹, quien tiene a su cargo funciones de control del cumplimiento de la protección y promoción de derechos consagrados en la Constitución, CIDN y las leyes nacionales tanto para los programas como las instituciones pudiendo realizar denuncias por ante incumplimientos. Además de tareas de asesoramiento para el mejoramiento de las intervenciones de los agentes de las instituciones públicas y privadas, debiendo confeccionar un informe anual.

⁹ Disponible en línea: <http://infolibre.com.ar/recortan-ilegalmente-los-fondos-destinados-a-senaf-y-defensoria-de-ninos>. Consultado el: 22/04/2019.

¹⁰ Disponible en línea: https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2018/02/documento_infancia.pdf. Consultado el: 20/04/2019.

¹¹ Cabe aclarar que mientras desarrollamos este trabajo el cuerpo legislativo revisó los curriculum de los profesionales que se postulaban para cubrir el cargo de Defensor/a y se nombró a la Dra Marisa Graham en dicho cargo.

3.2.2. Avances en la legislación

En cuanto a los principales avances que introdujeron la normativa nacional y provincial consistieron;

- carácter de máxima **exigibilidad** de los derechos reconocidos;
- **interdependencia** con respecto a las demás leyes, pactos y tratados;
- la **integralidad**, permite que los derechos esenciales como los civiles, políticos, económicos, sociales y culturales se conciban de manera interconectada, evitando así la departamentalización.
- el **interés superior del niño** -introducido por la CIDN y desarrollado en párrafos anteriores y a decir del artículo 3) de la normativa nacional consiste en la “máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley” (Ley N° 26.061:2005).

Por ende se deberá tener en cuenta su opinión, debiendo ser escuchados, respetando el desarrollo personal en su medio social, cultural y familiar, sus condiciones personales, el equilibrio entre sus derechos y las exigencias del bien común. El centro de vida será entendido como el ámbito donde transcurrió –dentro de la legalidad- la mayor parte de su existencia. El artículo 3) nos deja en claro, que “cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros” (Ley N° 26.061:2005).

3.3. Provincia de Santa Fe. Sistema de promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

El Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos –de ahora en adelante el Sistema- se corporiza a partir de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -de ahora en adelante La Subsecretaría-, cuyo enclave es la Secretaría de Políticas Sociales perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

La Subsecretaría tendrá como responsabilidad generar políticas para la aplicación del Sistema Provincial de Promoción y Protección, y sus funciones se encuentran contenidas en el artículo 33). Deberá entonces coordinar el universo de funcionamiento del Sistema Provincial, tanto en el ámbito local, como el regional y el provincial. Elaborará, acompañará y definirá políticas integrales cuyos destinatarios serán las N,NyA y las familias. Como fin último elaborará un Plan

Provincial de Promoción y Protección, en este quedarán expresados los lineamientos y principios esbozados en la ley. Celebrará convenios con Ongs y Asociaciones Civiles, promoverá la creación de servicios locales¹², colaborará en la formación de los recursos técnicos, generando un armazón de políticas activas ancladas en el enfoque de derechos, garantizando la asignación de los recursos necesarios. Su máxima autoridad será el Subsecretario, éste será designado por el Poder Ejecutivo.

Según el artículo 29) el Sistema Provincial se organizará a partir de diferentes niveles; el local, el regional y el provincial. A su vez, el nivel local servirá a los fines de intervención de primer nivel; por otro lado, el regional y el provincial como intervención de segundo nivel, tanto el primer como segundo nivel será coordinado por La Subsecretaría.

Para describir la conformación del **primer nivel** nos enfocaremos en el artículo 30), a partir de este, se constituirá el servicio local o primer nivel de intervención en territorios municipales o comunales; conformados como “unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que las niñas, niños y adolescentes que tengan amenazados o violados sus derechos, puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad” (Ley N° 12.967:2009). Para la ejecución de dichas funciones deberán contar con equipos técnicos interdisciplinarios. Para reforzar los abordajes del primer nivel, se contará además con instituciones como el Centro de Acción Familiar, Centros de salud, Escuelas, y todas las que actúen en su lugar, así como también ONG u Organizaciones de la Sociedad Civil, a su vez se trabajará a fin de generar las articulaciones necesarias entre todos los efectores del territorio provincial tendiendo siempre a la restitución, promoción o garantía de derechos ante situaciones donde estos se encuentren vulnerados.

El **segundo nivel** de intervención se conformó con las Delegaciones Regionales que deberán de acuerdo a la ley, brindar apoyatura técnico-jurídica a los Servicios Locales. Uno de sus objetivos referido en el artículo 31) será intervenir “mediante la adopción y aplicación de medidas de protección integral y medidas de protección excepcional” (Ley N° 12.967:2009). Como hemos mencionado coordinarán con los Servicios Locales, y lo harán sin excepción interpelados por la ley, cuando deba aplicarse una medida excepcional.

El mismo artículo 31) ahonda que será la Subsecretaría quien deba “garantizar programas e instituciones con la modalidad de puertas abiertas como centros de día, centros de atención inmediata, paradores nocturnos, albergues real o simbólicos, consumo de sustancias, maltrato, violencia familiar, abuso sexual, crisis subjetivas graves y situaciones de riesgo penal, entre otras”

¹² En nuestra ciudad fue creado a fines del año 2018, nueve años después de la sanción de la ley.

(Ley N° 12.967:2009). Estos programas y las instituciones con la modalidad de puertas abiertas pueden ser gestionados por cualquiera de los organismos contenidos dentro de la Ley, incluso se podrán celebrar convenios con Municipios o Comunas, además de ONG u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Con el artículo 35) podremos describir a la Dirección Provincial de la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia situándose también en el segundo nivel de intervención. Siendo un organismo descentralizado, que contará con dos sedes en el territorio provincial, ubicadas en las ciudades de Santa Fe y Rosario. La Dirección será quien se encargue de coordinar de manera directa con las delegaciones regionales de la zona brindando asistencia técnica jurídica.

Al detectar una posible situación de vulneración de derechos, procedimentalmente se contarán con dos herramientas para su abordaje, por un lado las **medidas de protección integral** y por el otro las **medidas de protección excepcional**. Cada una posee especificidades que detallaremos brevemente, lo que tienen en común, es que bajo ninguna circunstancia tendrán como objeto ser privativas de la libertad.

Las medidas de protección integral son definidas en el artículo 50);

“Son aquellas que deben ser adoptadas y aplicadas por la autoridad administrativa de promoción y protección competente ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de una o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, para preservar o restituir a los mismos el goce y ejercicio de los derechos amenazados o vulnerados o la reparación de sus consecuencias[...]En ningún caso estas medidas pueden consistir en la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos”(Ley N° 12.967:2009).

Este tipo de medida es adoptada en una primera instancia para poder trabajar con los lazos afectivos, y demás actores intervinientes, mediante el diseño de una estrategia de trabajo que el equipo crea conveniente, su objetivo central será modificar las situaciones que atentan contra los derechos de los N,NyA.

Cuando este tipo de medida no surte el efecto buscado, se debe apelar a las medidas excepcionales, estas son definidas en el artículo 51);

“son aquellas medidas subsidiarias y temporales que importan la privación de la niña, niño o adolescente del medio familiar o de su centro de vida en el que se encuentra cuando el interés superior de éstos así lo requiera. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias y sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para su situación particular” (Ley N° 12.967:2009).

Este tipo de medida se lleva adelante una vez agotadas todas las instancias, implica muchos cambios y movimientos para las N,NyA; se opta por esta vía de acción cuando la situación en la que se encontrara el sujeto o grupo vulneran gravemente sus derechos. Es una medida acotada en el tiempo cuyos plazos deben ser claros, en una primera instancia no excederá los 90 días, para su extensión deberán persistir las causantes que originaron su aplicación; para extenderla se atravesará un circuito legal, debiendo en 18 meses tomarse una resolución definitiva. Esto consiste en volver a su núcleo de vida o pasar a estado de adoptabilidad.

Todos los derechos y garantías promulgados son de orden público para todas las personas que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

El sistema de protección que se pretende generar en nuestra provincia tiene como fin máximo generar una red de contención y trabajo que logre la prevención de la violación de derechos y restauración de los mismos en caso de verse amenazados. De conformarse, esta red deberá trabajar de manera coordinada, actuando de manera preventiva intentado evitar llegar a las instituciones del sistema penal juvenil. Para ello se deberán reunir y organizar la mayor cantidad de instituciones que trabajan con N,NyA, particularmente aquellas que trabajen con quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social, según material institucional la misma se ha puesto en marcha de manera organizada en el año 2014¹³, *“La RED es coordinada por el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Gabinete Social provincial, y se pone en marcha a partir del 2014...El Ministerio gestionará, apoyará técnica y financieramente la RED a través de un equipo técnico especializado y recursos humanos, materiales y financieros”* (2013:20).

Hemos desglosado el marco normativo provincial, y como este ha pretendido aggiornarse a los nuevos estándares. Siguen siendo escasos los recursos asignados, como lo denuncian desde la asamblea de Acompañantes Personalizados en el año 2016 *“precarizando a los trabajadores se continúa vulnerando los derechos de los pibes”*¹⁴, hecho que dificulta la posibilidad de afrontar las situaciones de vulnerabilidad sobre los derechos económicos, sociales y culturales que padecen amplios sectores de la población infanto-juvenil de nuestro territorio tanto nacional como provincial. Si bien la coalición gobernante en nuestra provincia se ha pronunciado en contra de ello, tampoco acelera a fondo con respecto a las políticas sociales juveniles ya que por ejemplo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, suele ser cuestionada por sus agentes, muchos de ellos en situación de precariedad laboral. Por ejemplo en

¹³ Marco Institucional, “RED” de Instituciones que trabajan con Adolescentes en la Provincia de Santa Fe.

¹⁴ Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-54106-2016-04-10.html>. Consultado el 26/04/2019

mayo del presente año, integrantes del programa de Acompañantes Personalizados reclamaba “Hace más de una década que se implementó el rol de acompañante, y aunque algunos ya cuentan con varios años de antigüedad, nunca fueron regularizados como trabajadores formales”¹⁵.

Además en tiempos electorales y con fines de acumular votantes pueden surgir respuestas simplistas, vinculadas a lo represivo-punitivista, como suele suceder con la propuesta de la baja de la edad de punibilidad. En esta línea se posiciona el gobierno nacional con un proyecto que;

“contempla que los delitos cometidos por adolescentes mayores de 15 y menores de 18 sean reprimidos con una pena máxima de 15 años. La iniciativa contempla un criterio de escalas por edad: a los 15 años, los adolescentes serán imputables únicamente por delitos considerados graves, como homicidios, violaciones, lesiones gravísimas, secuestros extorsivos y robos con armas de fuego. Entre los 16 y los 18 años, serán imputables siempre que no se trate de un delito cuya pena máxima de prisión sea igual o menor de tres años; y podrán ir a la cárcel cuando cometieron un hecho reprimido en el Código Penal con una pena máxima igual o mayor de diez años”¹⁶.

La actual gestión nacional intenta desde el año 2017 tratar en el poder legislativo un nuevo Régimen de Justicia Penal Juvenil. Este tipo de iniciativa no hace otra cosa que desviar el foco de atención del verdadero problema, atacar la desigualdad de fondo que afecta a vastos sectores de la población infanto juvenil, generando un estigma sobre esta población.

El único camino posible parece ser el de la inversión social, según palabras del ex secretario de Desarrollo Social de la ciudad de Medellín y consultor internacional en política pública Jorge Melguizo, que visitó nuestra ciudad invitado a un foro sobre políticas sociales organizado por el “Plan Abre”¹⁷;

“ante problemas de seguridad pública es automático pensar en más fuerzas de seguridad, patrulleros de última generación, modelos predictivos del delito. Menos usual es interrogarse, sin desdeñar esas herramientas, que pasa en las zonas más duras de la criminalidad...los barrios más violentos son en realidad los barrios más violentados...En Medellín teníamos cifras desastrosas. Pasamos de 382 muertes violentas cada 100 mil habitantes en 1991 a 22 muertes violentas por cada 100 mil habitantes en 2017. ¿Cómo bajamos esas cifras monstruosas? Con un enfoque diferente de seguridad. Poniendo los mayores énfasis en los territorios de mayor pobreza, de mayor violencia y de mayor demografía. Con fuertes inversiones en proyectos sociales, educativos y culturales. Con sustentabilidad en el tiempo de los proyectos, a pesar de los cambios de gobiernos”¹⁸.

¹⁵ Disponible en:

<https://rosario.telefe.com/informacion-general/trabajadores-reclaman-frente-a-la-direccion-provincial-de-ninez-por-precarizacion-lab-oral/>. Consultado el: 21/05/2019

¹⁶ Disponible en :

<https://www.infobae.com/politica/2019/01/08/la-baja-de-la-edad-de-imputabilidad-penal-a-15-anos-que-dice-el-proyecto-oficial/>. Consultado en: 22/05/2019.

¹⁷ Plan Provincial de inversión en infraestructura urbana que lleva 5 años de implementación.

¹⁸ Disponible en:

Sin querer caer en la comparación con Medellín, es importante analizar cómo fue el proceso para bajar la cantidad de muertes violentas y cuál fue el paradigma de seguridad utilizado y sostenido en el largo plazo. Los nuevos marcos normativos deben ser acompañados con voluntad política e inversión económica, formando a los agentes que le dan forma y vida a la política social desde el nuevo paradigma.

4. Normativas específicas del campo

4.1. El Régimen Penal de Minoridad

El Régimen Penal de Minoridad¹⁹, ley N° 22.278 (de ahora en adelante RPM), contiene 13 artículos y faculta a los Juzgados de Menores, con capacidad para intervenir desde el paradigma tutelar, cuando exista la posibilidad de conflicto con la ley penal o en caso de considerarlos en peligro moral o material. El artículo 1) deja en claro su espíritu *“no es punible el menor que no haya cumplido dieciséis años de edad”*. Más adelante dice *“si existiere imputación contra alguno de ellos la autoridad judicial dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y de las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre”*. Finalizando refiere, *“si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro moral o material, o presenta problemas de conducta, el juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador”* (Ley N° 22.278:1980).

Valiéndonos de las palabras del jurista Pagés²⁰ lo que en la práctica establece el RPM es;

“un sistema “tutelar” que se caracteriza por otorgar gran poder discrecional para el Juez de Menores, quien luego de haberse establecido la responsabilidad penal del menor respecto del hecho investigado, está facultado para absolverlo, para aplicarle una pena disminuida, en la escala de la tentativa, e incluso cuando el menor no haya tenido vinculación con el hecho investigado puede disponer definitivamente de él, para el supuesto de que considere que se encuentra en un estado de abandono, peligro material o moral” (Pages, 2012:4).

Queda en evidencia que esta norma contradice tanto el espíritu de los estándares

<https://www.lacapital.com.ar/policiales/aprendimos-los-narcos-que-las-soluciones-hay-que-invertir-mucho-n1726263.html>.

Consultado el: 03/05/2019.

¹⁹ Ley 22278 - Régimen Penal de la Minoridad; promulgada el 25/08/80; Publicada en el B. O.: 28/08/80; modificada por la decreto-ley 22803; promulgada el 05/05/83 y publicada en el B. O. del 09/05/83.

²⁰ Profesor de Derecho Procesal en la UCCuyo, Juez de la Cámara, Civil, Comercial y Minería de San Juan (Sala II).

internacionales y de las leyes que hemos desarrollado en el apartado anterior, de promoción y protección de los derechos de los N,NyA. Todas las normas avanzan -excepto el RPM- en sentido de sujetos de derechos, teniendo en cuenta su condición especial de sujeto en formación. Además esta ley hace nulo hincapié en destinar acciones y recursos a la prevención o reincidencia del delito. A su vez, ese gris jurídico del peligro moral o material permite que el juez pueda actuar a partir de su ideología, de posicionamientos propios, en general basados en el paradigma anterior siendo esto contrario al precepto del gobierno de las leyes.

El autor citado asevera, *“los menores de 16 años pueden ser sancionados con la privación de su libertad sin mayor requerimiento que el criterio de los jueces y sin un proceso judicial en el que se haya permitido defenderse, al poder ordenarse su internación en instituciones públicas o privadas cuando se hallaren “abandonados, faltos de asistencia, en peligro material o moral, o presenten problemas de conducta”, lo cual ha sido considerado inconstitucional”* (Pages, 2012:4-5). Por este tipo de cuestiones hablar de las medidas socioeducativas sin la posibilidad de distinguir cuando un joven se encuentra imputado de un delito o cuando está en abandono moral suena más a un eufemismo que a la posibilidad concreta de que la sanción y la medida dispuesta sea realmente acorde a la situación sucedida.

Pages plantea como alternativa a este modelo tradicional de justicia el de la Justicia Restaurativa. En este sistema se incluyen novedosas alternativas metodológicas *“como la mediación víctima-ofensor, las conferencias de grupos familiares, los círculos de sentencia y las mesas comunitarias de reparación”* (Pages, 2012:9). Con estas se abordan desde otro enfoque los hechos no violentos realizados por los jóvenes y estableciendo medidas alternativas a la privación de la libertad, que según establecen las Reglas de Beijing debe ser la última instancia y así se expresa en el artículo 13.1 *“sólo se aplicará la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible”* (1985:8). Se deben a su vez generar espacios de formación para los recursos humanos que se encuentran impregnados por décadas de sistema tutelar.

Debido a la postergada modificación de la normativa de justicia penal juvenil, los organismos internacionales, como Unicef, coinciden en diversos artículos²¹ que se debe derogar la actual ley penal de minoridad. Reemplazarla por una acorde a los nuevos tiempos, ya que con esta ley es imposible dar paso a la era de “la doctrina de la protección integral”.

²¹ Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Adolescentes_en_el_sistema_penal.pdf. Consultado el: 10/05/2019.
Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/spanish/Posicionamiento-Justicia-Penal-Juvenil2017.pdf>. Consultado el: 10/05/2019.
Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/media_34049.html. Consultado el: 10/05/2019.

“El fortalecimiento de un sistema de protección integral resulta central. Inicialmente, para prevenir y trabajar antes que el niño o el adolescente entre en contacto con la ley penal. En segundo lugar, una vez que entró en contacto, acompañando y promoviendo sus derechos y; finalmente, fortaleciendo el egreso evitando nuevos conflictos y trabajando en un nuevo proyecto de vida. Adicionalmente, el sistema de protección debe estar fuertemente articulado con el sistema penal juvenil en materia de restitución de derechos y prevención.” (UNICEF: 2017).

Con este documento UNICEF trata de establecer dos intervenciones diferentes por parte de los estados, una relativa a la prevención, con el objetivo de evitar el contacto con hechos delictivos que ingresen a los N,NyA al sistema judicial. Y otro tipo cuando el sistema de protección fracasa y los N,NyA entran en contacto con la ley penal. Ambas intervenciones contemplan un sujeto de derechos, al que hay que acompañar, para que pueda pensarse como un actor protagonista de su vida.

4.2. El Código Procesal de Menores de la Provincia de Santa Fe

En nuestra provincia para el abordaje específico de los N,NyA en conflicto con la ley penal, contamos con el Código Procesal de Menores²² que hasta la sanción de la Ley N° 12.967 servía a los fines del abordaje tanto en lo penal, como en lo civil. A partir de dicha ley el ámbito de acción de las jueces de menores²³ se vio acotado exclusivamente a lo penal, representó esto un sustancial cambio y una delimitación a su accionar discrecional.

La mencionada ley, introdujo importantes modificaciones a partir de 2 artículos; por un lado con el Artículo 70), que modificó el Artículo 1) del Código Procesal, que previo a sufrir modificaciones decía “Especificidad. El poder jurisdiccional en materia de menores será ejercido exclusivamente por los jueces que integran el fuero de menores, de acuerdo con las normas de la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones de este Código” (CPM N° 11.452:1996), pasando a quedar redactado de la siguiente manera “El poder jurisdiccional, en el orden penal, en materia de menores será ejercido exclusivamente por los jueces que integran el fuero de menores” (Ley N° 12.967:2009).

Por otro lado el Artículo 71), deroga el Artículo 2 que propiciaba el tratamiento tutelar por parte de los juzgados de menores como parte de su ejercicio. Además derogando incisos de 3 Artículos -del 5, 9 y 14- que daban lugar a la intervención de los juzgados de menores en materia

²² Publicada en el Boletín Oficial el 29 de noviembre de 1996.

²³ En la ciudad de Rosario se los individualiza a partir de numeración del 1 al 4.

civil. Estos cambios en las intervenciones buscan desterrar la lógica tutelar de los juzgados de menores sobre las cuestiones civiles.

De esta forma, el código procesal tiene posibilidad de aplicación sobre la situación de los jóvenes punibles entre 16-18 años que hayan cometido algún acto de quebrantamiento de la ley, tipificadas dentro del código penal.

5. Reconstruyendo la estructura de funcionamiento de nuestra provincia

5.1. Del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto; al de Justicia y DD.HH

Hurgando acerca de los orígenes de las primeras políticas generadas para intervenir con menores en conflicto con la ley penal en nuestra ciudad, nos encontramos en 1994 con un entramado institucional acorde a las leyes imperantes en ese entonces: la Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia (DPMMyF) dependiente de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y allí el Programa de Menores en Conflicto con la Ley Penal.

En el año 1999, mediante decreto N° 1691, se redactaron los fundamentos para la creación del Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario, enmarcado dentro de la DPMMyF.

En agosto del año 2000, mediante decreto provincial N° 2311, el mencionado Programa se jerarquiza, pasando a ser Dirección Provincial del Menor en Conflicto con la Ley Penal (DPMCLP), sus recursos –equipos técnicos y dispositivos- pasarán a depender de la Subsecretaría de Justicia y Culto anclada dentro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, en dicha Subsecretaría se encuentran “también la Dirección del Servicio Penitenciario, la Dirección de Industrias Penitenciarias y la Dirección de Patronato de Liberados” (Pollola, 2011:6).

Por aquellos años la DPMCLP intervenía “*en todo el territorio de la provincia de Santa Fe sobre personas menores de edad entre 13 y 18 años, y se organizaba en torno a tres grandes programas, dentro de los cuales se agrupaban los de intervención más específica: Primera Intervención (Diagnóstico y Orientación; Asistencia en Seccionales Policiales); Tratamientos Alternativos a la privación de la libertad (Libertad Asistida, Hogares de Día; Capacitación Laboral; Centros de Asistencia de Víctimas) e Internación (Sistema de puertas abiertas, Gestión Mixta y Sistemas de Seguridad- IRAR)*” (Pollola, 2011:6-7). Tal cual mencionamos en el apartado anterior, previo a la sanción de las leyes que dan a las N,NyA la exigibilidad de sus derechos, eran alcanzados todos por las mismas políticas, sin ninguna especificidad para su abordaje, solo el hecho

de ser pobre y no tener familia -peligro moral o material- permitía a un juez privarlo de libertad en institución donde se encontraban alojados quienes habían tenido conflicto con la ley.

Como sostiene Pollola *“al crearse la DPMCLP, con su consecuente traspaso al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, el abordaje implicó una concepción subyacente de castigo que, si bien estaba diferenciado en una Dirección específica creada a tal fin, se subordinan a la misma estructura ministerial punitiva para personas adultas, es decir a las agencias estatales vinculadas a la seguridad y al castigo de mayores de edad: la Policía y el Servicio Penitenciario Provincial (SPP), respectivamente”* (2011:7).

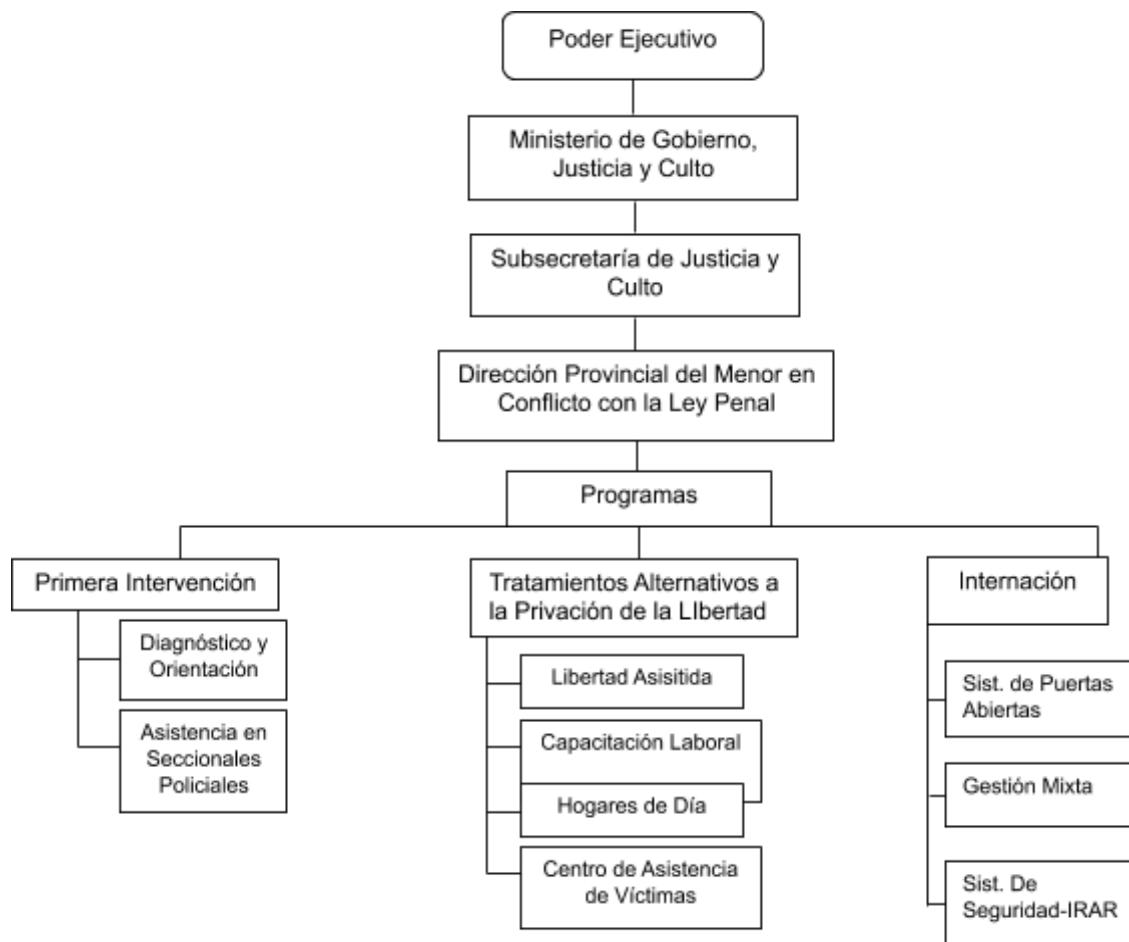
Por ende a las incapacidades mencionadas, carencia de planificación de políticas sociales para abordar específicamente y de acuerdo a nuestra constitución a las N,NyA, se le adiciona que las intervenciones se encuentran enmarcadas en las agencias represivas que administran las sanciones a los adultos. Está decidía por parte del Estado en materia de política pública, no hacía más que re-victimizar a la franja más indefensa de nuestra sociedad; para las N,NyA no había cuidados, sino sanción y castigo, esto sin dudas fue colaborando en la construcción de un imaginario colectivo sobre dicha institución.

Desde su creación y hasta que el Partido Justicialista deja la gestión provincial, el IRAR estuvo compuesto en su estructura interna por personal nombrado como “Operadores Juveniles”, estos contaban con escasa formación en materia de derechos humanos. Estos agentes debían cumplir con múltiples funciones, acompañar el encierro y lo que esto conlleva subjetivamente, generar actividades recreativas, los cuidados de salud, debiendo mantener además la seguridad y el orden. La guardia externa era cubierta por agentes de la policía. Este sentido de gestión institucional encontró estrepitosamente su ocaso a partir de la muerte de un joven en abril del 2007²⁴. El hecho puso en discusión pública, por primera vez, a la institución, el joven había fallecido producto de quemaduras en el 80% de su cuerpo dentro de una institución del Estado. Un Estado que debía cuidar a los adolescentes y que evidentemente estaba fallando. A partir de esta muerte la institución es intervenida, quedando la seguridad bajo la órbita del Servicio Penitenciario, reemplazando en esta función a los Operadores Juveniles.

Este suceso dio lugar a la discusión pública de dos cuestiones, por un lado la capacidad de la institución como lugar de recuperación, y por otro, las condiciones edilicias y de habitabilidad.

²⁴ Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-8618-2007-05-20.html>. Consultado el: 02/06/2019.

Organigrama entre 2000-2007²⁵;



5.2. La estructura de funcionamiento de La Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil

A partir del año 2008 la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil²⁶ -reemplazando por decreto N° 908 a la DPMCLP- se encuentra contenida en la estructura burocrática provincial, dentro del Ministerio de Justicia y DDHH creado en abril del año 2008 según decreto N° 0908²⁷, siendo esta una de las carteras que se inició a partir de la gestión del Frente Progresista Cívico y Social en el año 2008²⁸ con Hermes Binner como gobernador. Dicho Ministerio ha tenido a lo largo de su existencia tres ministros²⁹, siendo todos egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad

²⁵ Organigrama parcial construido a los fines de esta indagación, re trabajado Anexo Organigrama 1, del texto “Sistema Penal Juvenil: el análisis de un instituto de privación de la libertad en Rosario .

²⁶ Disponible en: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/114976/\(subtema\)/93812](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/114976/(subtema)/93812) . Consultado el día 22 de mayo de 2019.

²⁷ Disponible en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/205098/1060311/file/DEC_D0090808.pdf . Consultado el día 22 de mayo de 2019.

²⁸ Desde la vuelta a la democracia en el 83’, se sucedieron gobiernos justicialistas hasta el año 2007 donde triunfó el Frente Progresista Cívico y Social.

²⁹ 2008-2011 Gobernador Hermes Binner, Ministro Horacio Superti, 2011-2015 Gobernador Antonio Bonfatti, Ministro Juan Lewis,

Nacional del Rosario.

La Dirección depende de la Subsecretaría de Asuntos Penales, su espacio de centralización en la ciudad se encuentra en Dorrego 950. En esas instalaciones además de la Coordinación, se encuentra el área de manejo de personal y el programa de libertad asistida, siendo una de las líneas de abordaje de los jóvenes en conflicto con la ley, que según información oficial *“tiene como objetivo el seguimiento y asistencia del joven declarado autor responsable del delito imputado en su vida cotidiana, acompañándolo para favorecer su desarrollo personal e inclusión social”* (sitio web oficial).

A su vez, para abordajes en privación de la libertad cuenta con dos instituciones, por un lado las de sistema cerrado y por el otro el semiabierto. Dentro de la primera, en nuestra ciudad se encuentra el Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario (conocido como IRAR) y en la segunda, en comunas vecinas, el Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas Alvear (ESPAA) y el Hogar Casa Joven ubicado en General Lagos, este último se encuentra atravesado por un proceso de cambio y reconversión.

Por último cuenta con un Programa de Medidas Socioeducativas de Servicios Comunitarios tendiente a que el joven infractor pueda reconocer los daños ocasionadas y repararlos mediante actividades no remuneradas, participando a su vez de talleres de capacitación laboral.

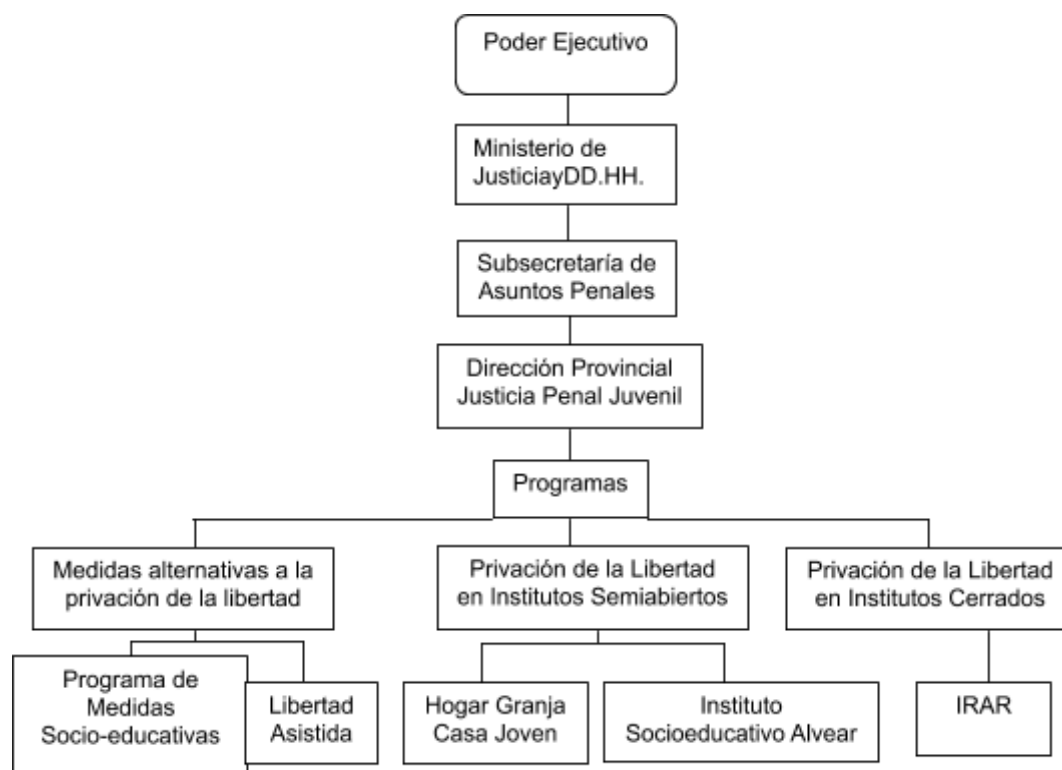
Aclaremos que mencionamos sólo los establecimientos donde pueden ser alojados los jóvenes en conflicto con la ley de nuestra ciudad, también existen instituciones en otras localidades de la provincia. En el portal web, no aparecen ni la Unidad de Detención de Mujeres ubicada en la planta alta de la Comisaría séptima³⁰, ni el centro de día Casa del Adolescente gestionado junto otros dos ministerios³¹.

2015-actualidad Gobernador Miguel Lifschitz, Ministro Ricardo Silberstein.

³⁰ Dirección: Cafferata 342.

³¹ Ministerio de Desarrollo Social por un lado y Salud por el otro. Ubicada en Arijón 651.

Organigrama 2008-2017³²;



La DPJJ intentó adecuarse y redirigir sus intervenciones de acuerdo a los estándares internacionales y a las normativas tanto nacionales como provinciales.

Podemos decir que si bien con el cambio de Gobierno en la provincia pasando del Partido Justicialista (PJ) -1983/2007- al Frente Progresista Cívico y Social (FPCS) -2007/2019- se realizaron cambios a nivel estructural, dividiendo las funciones para generar ámbitos de intervención de mayor especificidad, ya que la Policía y el Servicio Penitenciario de Santa Fe pasan a depender del Ministerio de Seguridad –creado a partir de la actual gestión- y las intervenciones con los jóvenes en conflicto con la ley quedan en la órbita del Ministerio de Justicia y DD.HH. a través de la Subsecretaría de Asuntos Penales en las instituciones de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil. Todas las modificaciones pudieron realizarse por tener de respaldo los cambios y avances de las legislaciones que hemos elaborado en este capítulo, veremos en qué medida estas modificaciones operativas influyeron en el cotidiano de la institución que analizamos y su impacto sobre las representaciones de los jóvenes.

³² Representa una construcción propia en base a la información obtenida de archivos del portal web de la provincia, no representa la totalidad del Organigrama del Ministerio de Justicia y DD. HH., sino las políticas e instituciones afines al presente trabajo.

Capítulo III

3. Conceptualizaciones

3.1. Las instituciones

En las Instituciones se hacen carne y toman forma los enunciados teóricos de la Política Pública. Nosotros las describiremos desde su función social para con los sujetos con los cuales interviene, ni más ni menos que su razón de ser para el tejido social.

Apelaremos a dos autores, uno vinculado al análisis institucional, Enríquez y otro desde el Trabajo Social, Faleiros.

Enriquez revela al analizar las instituciones su carácter paradójico, dice que *“se trata por una parte de lugares pacificados, expresivos de un mundo que funciona bajo la égida de normas interiorizadas y donde reina, sino un consenso perfecto, al menos el suficiente acuerdo como para encarar y conducir una obra colectiva”* (1989:84). Repensar a partir de este autor, nos remite a la institución como un entramado de relaciones complejas, nos evita caer en una visión inocente y reduccionista, a su vez nos amplía su sentido y razón de ser porque *“en la medida en que inician una modalidad específica de relación social, en la medida en que tienden a formar y socializar a los individuos de acuerdo con un patrón {pattern} específico y en que tienen la voluntad de prolongar un estado de cosas, desempeñan un papel esencial en la regulación social global”* (1989:84).

Queda claro porqué debemos contar con alguna tecnología institucional que acompañe y guíe el proceso de interiorización de las pautas socialmente establecidas. Pensemos tomando como ejemplo los atravesamientos institucionales que transitamos desde el nacimiento, comenzando con la familia y su función de socialización primaria; luego pasamos por la educación formal y sus instituciones, cuyo objetivo apunta a moldear a las niñas y niños de acuerdo a estándares sociales, que nos permitan insertarnos en un futuro al mercado laboral, llamamos a este proceso como socialización secundaria. Quienes no se adapten a los procesos de socialización, serán abordados por las instituciones de resocialización, como el IRAR, previamente podrán transitar por las instituciones que dispone el Estado territorialmente, pertenecientes al Ministerio de de Desarrollo Social, de Salud, en fin, las que se diseñen para acompañar a las familias que muestren dificultades o puedan estar próximas a vulnerar derechos de las N,NyA.

Faleiros, desde el trabajo social, las describe y define desde una perspectiva crítica, recuperando el papel que ocupan como espacio político, dividiendo a la sociedad entre clases dominantes y dominadas, donde la primera pretende imponer su hegemonía para mantener la

cohesión social. Por ende, las describe como *“organizaciones específicas de la Política Social (...) ocupan un espacio político en los nudos de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil”* (1984:7). También agrega que *“no son un simple fenómeno estructural. Son organizaciones transversales a toda la sociedad. Ellas aparecen como mecanismos reguladores de las crisis del desarrollo capitalista en todos sus niveles”* (1986:9). Por último enfatiza sobre cómo *“la apariencia humanista esconde también el uso de la violencia en la búsqueda del consentimiento, de la aceptación, en una serie de mediaciones organizadas para moldear y educar la inteligencia y la voluntad”* (1986:10). Llegan a convertirse en verdaderas maquinarias de patrulla ideológica. Puede parecer una definición dura y tajante pero analizando el funcionamiento de las instituciones en el día a día es una verdadera descripción de lo que sucede en el mundo vida institucional, con matices, con mejores maquillajes y rostros amigables, pero al fin terminan siendo una maquinaria aceiteada para el control y cohesión social. Esta teorización se torna más evidente cuando se analizan las instituciones de resocialización.

Enfatizamos en definir a las instituciones y su importancia para el tejido social, ya que a decir de Enríquez *“sin instituciones, el mundo sería sólo relación de fuerzas, sería inconcebible cualquier civilización. En toda institución se pone al descubierto la mirada de lo divino, de quien permitió la existencia de la armonía en el mundo, nos dirigió un discurso de amor, y exige a cambio nuestro amor hacia él y hacia los otros”* (1989:85). Debemos entonces apelar a la construcción de Instituciones con fuerte acento en los derechos, para así contar con la capacidad de generar estructuras institucionales que puedan abordar la complejidad con la cual trabaja.

Estos autores nos permiten posicionarnos desde una visión crítica, ya que los fines y objetivos de las instituciones forman parte del sostenimiento y reproducción del tejido social. De acuerdo a nuestra visión, debe ser el Estado quien construya sentido social, teniendo la posibilidad de dar forma a una nueva estatalidad junto a los demás actores de la sociedad; pudiendo reconocer y avanzar sobre los derechos económicos, sociales y culturales, para así generar políticas sociales que sean acorde al espíritu de nuestra época.

3.2. Sobre las instituciones totales

En primer instancia cuando un sujeto ingresa a una institución total, dice Goffman *“la barrera que las instituciones totales levantan entre el interno y el exterior marca la primer mutilación del yo. En la vida civil, la programación sucesiva de los roles del individuo, tanto en el ciclo vital como en la repetida rutina diaria, asegura que ningún rol que realice bloquee su*

desempeño y se ligará con otro” (1970:29). Este tipo de organización, tienen a partir del objeto para la cual fueron creada una serie de características; sus puertas permanecen cerradas, poseen altos muros con alambres de púas, divisiones de los espacios físicos a partir de rejas con pasador y candado, este diseño adquiere una tendencia totalizadora sobre la población que la compone, quien por un determinado tiempo queda aislada de toda interacción con el mundo social del “afuera”. Según Goffman *“En las instituciones totales... el ingreso ya rompe automáticamente con la programación del rol, puesto que la separación entre el interno y el ancho mundo dura todo el día, y puede continuar durante muchos años. Por lo tanto se verifica el despojo del rol”* (1970:29).

Por lo general suelen contar con personal abocado a garantizar la seguridad y mantener el orden entre los internos. Así lo será para los jóvenes infractores por el tiempo que dure su tránsito y para los trabajadores por la unidad de tiempo que dure su turno laboral. Cuando estas características se manifiestan y condensan en un espacio y tiempo, se configura como una institución total. Según el mencionado autor, estas se *“organizan para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos: pertenecen a este tipo las cárceles”* (1970:20). Profundiza enfatizando que una de sus características centrales de funcionamiento, tiene una estrecha vinculación con los resortes de dominación de la voluntad de los hombres y mujeres, al decir que *“las instituciones totales no persiguen verdaderamente una victoria cultural. Crean y sostienen un tipo particular de tensión entre el mundo habitual y el institucional, y usan este tipo de tensión persistente como palanca estratégica para el manejo de los hombre”* (1970:28).

Este tipo de organización institucional tiende a generar una ruptura con el afuera, muros adentro no se tiene la capacidad para poder decidir qué hacer en el día a día. Esta situación, rompe por ende con una de las pautas básicas de las que disponen los hombres y mujeres organizados socialmente, la posibilidad de diseñar y ejecutar su cotidianidad, *“un ordenamiento social básico en la sociedad moderna es que el individuo tiende a dormir, jugar, y trabajar en distintos lugares, con diferentes coparticipantes, bajo autoridades diferentes, y sin un plan racional amplio”* (1970:21). El joven, al ingresar y ser alojado en este tipo de institución, se encontrará con el “régimen de vida”, que es un manifiesto estructurado de actividades para el tránsito cotidiano, rigen en ella horarios para levantarse e irse a dormir, el momento de almorzar o cenar, de realizar actividades recreativas, o sea todo está preestablecido.

Por último, en los ámbitos de encierro total como el IRAR existe según Goffman *“la norma de forzada deferencia que rige en las instituciones totales, donde a menudo los internos deben*

subrayar su interacción social con el personal, mediante actos verbales de sumisión decir:... cada vez que les dirigen la palabra, rogar, instar o pedir humildemente cosas tan insignificantes como lumbre para el cigarrillo, un poco de agua, o permiso para usar el teléfono” (1970:36). Las interacciones cotidianas que esta norma genera, no hará más que reforzar la sensación de encierro carcelario.

3.3. El caso del Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario

En lo referido al cotidiano institucional, los momentos para realizar actividades de tipo recreativas, de cuidados o alimentación, se encuentran claramente definidas por una única autoridad, la gestión institucional. Las mismas se realizan en compañía de otros, pares y trabajadores, en la mayoría de las situaciones no son los jóvenes quienes pueden definir por quien estar acompañados. Dichas actividades se llevan a cabo en el mismo espacio físico, día tras día, encontrándose integradas en un plan institucional reglamentado, que ya hemos mencionado llamado “régimen de vida”. La gestión institucional, pretende mediante estas reglas cumplir con las metas institucionales, y generar una forma de institucionalidad; aunque para López³³ *“se empalma con la existencia de un “régimen disciplinario” que define sanciones en caso de incumplimiento por parte del joven de su compromiso con las pautas establecidas o frente a conflictos entre pares o hacia otros actores institucionales” (2018:39).* En muchas ocasiones la autoridad institucional y algunos trabajadores, pretenden con el régimen de vida generar un disciplinamiento de los jóvenes. Dejan de lado la palabra y el vínculo como elementos centrales para la modificación de sus conductas, y a partir de esto dar lugar a formas no violentas de vínculos e interacciones.

La mencionada trabajadora, mediante su tesina pretende poner en tensión al IRAR como una institución tendiente a reproducir lógicas de lo carcelario, como paso previo a la cárcel de mayores, una especie de “escuela secundaria”, pensando al régimen de mayores como si fuera la “universidad”. Avanza profundizando el análisis y define una doble moral en la organización: la función penitenciaria vestida de civil, si bien los civiles se encargan de la mayoría de las actividades convivenciales, están siempre acompañados por los agentes del servicio penitenciario en cuanto a los movimientos internos y el control del tiempo de las mismas. Expone desde su lugar como acompañante juvenil, la rigidez estructural de las jornadas laborales, situación que propicia el incrustamiento de la ingeniería panóptica del Servicio Penitenciario, estos agentes estatales se

³³ Gisela Lopez, Acompañante Juvenil, se Licenció en Trabajo Social con su Tesina, titulada “La función y el rol” del Acompañante Juvenil. Estudio de caso: análisis y reflexiones acerca de su razón de ser en el Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario”.

encuentran asociados en el imaginario colectivo a las cárceles.

El Proyecto Institucional 2008, es un protocolo de carácter ordenador burocrático que la gestión institucional presentó en dicho año, la pretensión de este documento era re-direccionar a la institución y sus recursos, generando así, un nuevo marco de institucionalidad. Quienes dirigían la institución diagramaron la entrevista de ingreso, siendo esta semicerrada, aplicándose a todos los jóvenes que ingresan sin ningún tipo de excepción. El objetivo principal de la misma es recabar datos sobre su trayectoria de vida, desde el grupo familiar, su grado de nivel educativo, actividades recreativas de interés, etc. Antes de finalizar, se le hace entrega de objetos personales (colchón, frazada, artículos de limpieza y aseo personal), además se le deja en claro que es lo que puede y no hacer, lo permitido, lo prohibido, leyendo o explicando el protocolo de convivencia. Desde la mirada de López *“esta instancia es el puntapié inicial de su proceso de adaptación para lo cual la institución le exige sellar con su firma el pacto convenido, principalmente lo que está sellando es la aceptación obediente del régimen de vida impuesto y devenido de ese acto burocrático institucional que opera como primera tecnología de sujeción. El Acompañante Juvenil también con su firma convalida y da lugar al ingreso reglamentario consagrando así el acto de institución”* (2008:43). Para la institución en cambio *“se entiende por alojarse cuando el joven comienza a comprender la necesidad ordenadora de la dinámica institucional y de la necesidad de su implicación en la misma”* (2008:2). Veremos más adelante a partir de las palabras de los propios jóvenes, quienes transmitirán sus vivencias transcurridas durante su alojamiento en el instituto, y cuales son sus representaciones sociales.

El “régimen de vida” se comienza a corporizar con el “rito de iniciación”³⁴. Es el proceso que marca un antes y un después en el joven. Su ingreso institucional puede suceder en cualquier momento del día, esta situación obliga a que sean los acompañantes juveniles quienes tomen la primer entrevista en busca de recabar información básica³⁵. En el proceso ritual se deben cumplimentar varias instancias; primero, la requisita del servicio penitenciario; segundo, la revisión física a cargo de enfermería; tercero, una entrevista formal de ingreso semicerrada. Solo una vez cumplimentado este pasaje, es que los jóvenes ingresan formalmente como parte de la población interna institucional.

³⁴ Forma de enunciación que utiliza en su tesina López, para describir el camino que transitan los jóvenes en su ingreso a la institución y el posterior alojamiento. El rito está compuesto por etapas que transitan todos los jóvenes sin ningún tipo de distinción.

³⁵ Entrevista de ingreso: nombre y apellido, dirección, dni, datos de contacto familiares, de qué comisaría ha sido trasladado, desde cuando está detenido, como ha sido tratado, si sus familiares saben que se encuentra allí alojado, nivel educativo, intereses recreativos y de oficios, etc.

3.3.1 Los lineamientos institucionales generales

Para conocer cuáles eran y cómo estaban estructuradas las misiones institucionales recabamos información de dos fuentes, por un lado del “sitio web oficial”, y por otro del ya mencionado documento elaborado en el año 2008 “*Proyecto Institucional para el Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario*”. Si bien desde la elaboración del Proyecto han pasado varios años, nos enfocamos en él, ya que ha sido el último intento de parte de los decisores políticos de la DPJPJ, por construir un sentido de institucionalidad para la política pública de los jóvenes en conflicto con la ley.

Del sitio web oficial obtuvimos información general acerca de las metas y objetivos propuestos en lo referido a la Justicia Penal Juvenil, donde “*se trabaja con adolescentes infractores de las leyes penales, cuya edad va de los 16 a los 18 años, desde la premisa de que son sujetos de derecho*”. Esa afirmación da cuenta que en lo referido a la edad se encuentra dentro del marco legal estipulado. El mismo sitio expone que el órgano de control y ejecución de la política destinada a los jóvenes infractores será “*La Dirección de Justicia Penal Juvenil, que representa la faz ejecutiva de medidas socioeducativas ordenadas judicialmente que los jóvenes imputados de cometer delitos deben cumplir a través de distintos programas o institutos*”. En lo específico sobre las instituciones totales refiere, “*la vida del joven transcurre mayormente en institutos de encierro total, excepto los permisos expresos de salida que son autorizados judicialmente. Las instancias socializadoras y formativas del joven, educación, recreación, visitas familiares se desarrollan en el instituto*”.

3.3.2. El proyecto institucional 2008

El Proyecto Institucional, es un documento que se elaboró partiendo de un análisis legislativo, donde se hace foco en la nula adecuación del Régimen Penal de Minoridad a los estándares internacionales, “*la ausencia de una adecuación legislativa en materia penal conforme la Convención de los Derechos del Niño que derogue el Régimen Penal de la Minoridad*” (2008:2) Para luego dar cuenta de los problemas crónicos y persistentes, para con esa información reformular los objetivos, funciones y misiones institucionales.

Para el documento el marco institucional es “*entendido como las reglas formales e informales para interactuar, se presenta como una situación para definir como problema y requiere de un proceso de construcción de sentidos en el que intervienen diferentes actores con diferentes*

valores, intereses y cosmovisiones” (2008:2). La gestión reconoce con estas palabras la existencia de una diversidad importante de actores institucionales. Se especifica además, qué aspectos abordarán los recursos humanos institucionales *“distintas dimensiones de la vida del joven, principalmente las relacionadas con su medio convivencial tales como educación, salud, recreación, relaciones familiares”* (2008: 2).

La misión central del Proyecto es pensar al joven alojado en una institución total, haciendo foco en la relación cotidiana con sus pares y los diferentes actores, intentando con las herramientas institucionales disponibles ordenar al sujeto privado de la libertad. Nos remitiremos a un fragmento textual en el cual aparece un principio de estrategia y un concepto clave de los ámbitos carcelarios;

“proponemos como una estrategia el trabajo sobre la construcción de distintos grupos pequeños de jóvenes atendidos y acompañados por referentes adultos dispuestos a tal fin. Lo deseado es evitar el efecto que imprime en el sujeto los lugares donde se cumplen largos períodos de privación de la libertad, el “tumberismo” como modo relacional totalmente perjudicial y caprichoso donde se imparten leyes arbitrarias y brutales” (2008:5).

Aparece por primera vez el “tumberismo” -concepto clave- y se lo enmarca como algo a desmontar, a erradicar ya que dicha lógica se basa en relaciones de poder extremas donde alguien lo detenta y ejerce a voluntad por sobre los otros. La estrategia planteada es pensar el acompañamiento de referentes adultos que puedan desmontar dicha lógica.

Sobre el funcionamiento cotidiano el documento se expresa: *“propondremos y ajustaremos junto a los adolescentes tiempos y lugares para comer, recrearse, jugar, la higiene, la escuela, etc. Para esto intentaremos no caer en prohibir o reglar lo obvio, usaremos de sostén esta idea: si todo le está permitido todo queda prohibido, por lo que ajustaremos nuestro trabajo a otra lógica: la del no todo permitido para que haya cosas permitidas”* (2008:5-6).

En lo referido a la educación formal, que según leyes nacionales es obligatoria hasta la finalización de los estudios secundarios³⁶. En el IRAR funciona tanto educación primaria³⁷ como secundaria³⁸, y se dictan clases durante el turno tarde, porque es el momento del día donde la mayor parte de la población se encuentra en la institución. Su dictado reviste cierta complejidad en cuanto a su funcionamiento que atenta directamente contra el nivel educativo. Según palabras de López lo

³⁶ En el año 2006, se sancionó la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria.

³⁷ N° 13 “Alejandro M. Agudo”.

³⁸ Dependiente del Eempa N° 1311, que funciona a su vez en las Unidades Penitenciarias de Mayores N° 3 y 5 de nuestra ciudad.

que acontece en el cotidiano es *“La asistencia de los jóvenes a la escuela se produce de manera bastante irregular, condicionada por el nivel de conflictividad que se manifiesta entre pares en el plano convivencial. Algunos de los jóvenes se conocen antes de su ingreso al IRAR y la conflictividad entre ellos es preexistente. Esta dificultad obtura la organización de los grupos discriminados por el nivel educativo que les corresponda, primario o secundario, los cuales se conforman por “chicos” que provienen de distintos pabellones/sectores. Esta situación desemboca en una resistencia difícil de desarmar ya que los jóvenes se niegan a compartir espacio educativo con “chicos” que no son de su mismo sector”* (2008:46).

Por último, se explicita en el Proyecto el **proceso de alojamiento** de los jóvenes quedando organizado de la siguiente manera; y enfatizando que *“tendrá especial relevancia la organización del tiempo en su vida”* (2008:8).

1. **Inicio:** por las derivaciones realizadas desde los Juzgados de Menores de nuestra ciudad, Venado Tuerto, Villa Gobernador Gálvez, Villa Constitución, San Lorenzo y Casilda, todo ordenado mediante oficio del poder judicial e informe forense.
2. **Admisión:** a cargo de profesionales de la Psicología y la Psiquiatría, donde relevarán información del joven a fin de realizar evaluación sobre sus *“elementos estructurales que le permitan aprehender e interiorizar los efectos de la medida socioeducativa o comprobar la existencia de alguna patología psiquiátrica que inhabilite la permanencia del joven en el instituto”* (2008:8). Además esbozar ante el joven plan diario de convivencia a partir de las normas básicas.
3. **Ingreso:** momento donde entra en contacto con los adultos responsables de su acompañamiento en el diario vivir, serán estos quienes refuerzan la normativa que impera, y el cronogramas con días, horarios y espacio de las actividades que se desarrollan.
4. **Permanencia:** instancia de alojamiento del joven *“Es el momento que tiene más pautado el tiempo, desde el horario de levantarse, pasando por el límite de tiempo de uso del teléfono, las actividades educativas, recreativas, el momento de las comidas y las actividades propias del acontecer cotidiano. El personal para desempeñarse en este estadio se caracteriza por su capacidad de transmisión de límites simbólicos que posibiliten al joven el sostenimiento del lazo social, propiciando una elevada calidad del vínculo”*. (2008:9). El joven alojado comienza el “proceso de recuperación” al ser atravesado por la institución con su organización

cotidiana de normas, reglas y actividades, durante el tiempo por el cual se prolongue la medida dispuesta por el juzgado correspondiente. Pone vital importancia en los límites que los adultos le pongan a los jóvenes, siempre priorizando el vínculo.

5. **Estadio Convivencial:** el equipo técnico con la autorización de la dirección prepara plan pensando en el egreso, basado en la singularidad. A su vez, refieren que se pasará de un estadio de control a otro de acompañamiento, pasaje que logrará que el joven se responsabilice. Se prioriza la escucha hacia los jóvenes para detectar las debilidades vinculares y generar fortalezas, se comienza a pensar en la situación de los mismos fuera de la institución, para ello se comienza el armado de redes extramuros, que puedan suplir al egreso el armado intramuros.
6. **Pre-egreso:** momento donde se refuerza la referencia de los jóvenes con el afuera, con su lugar de vida. Se diagramó junto a actores externos un plan de vida para desarrollar pensando en su egreso, el mismo será en base a sus posibilidades, preferencias y deseos. A su vez, *“las actividades diarias, en los dispositivos institucionales, se ordenan en el afianzamiento de aquello que haya elegido, desde su proyecto personal, con vistas a continuar en el egreso”* (2008:10).
7. **Egreso:** momento de mucha complejidad ya que los jóvenes deberán dejar atrás la forma de vida de una institución total penal, para retomar la vida en el afuera, se verá desafiado por el brusco cambio del pasaje intra-extra muros.

Este plan estará atravesado por las actividades diarias extraídas textualmente a fin de aportar claridad sobre las mismas;

Plan de Actividades Diarias

- _ Desayuno;
- _ Limpieza de los lugares comunes y propios;
- _ Talleres;
- _ Almuerzo;
- _ Recreación;
- _ Talleres;
- _ Escuela;
- _ Merienda;
- _ Talleres;
- _ Deportes/Gimnasia;
- _ Higiene Personal;

- _ Cena;
- _ Televisión.

Este plan de vida se encontrará enlazado con dos actividades simbólicamente representativas de los jóvenes privados de la libertad; la primera, las visitas familiares que se encuentran reglamentadas con día y horario según sector de convivencia –sin posibilidad de elección, salvo imprevisto extraordinario-, para concretar los jóvenes tienen derecho a una llamada el día anterior, acompañados por los agentes del servicio penitenciario. La segunda; las salidas transitorias, pudiendo ser con diferentes fines visita al hogar, salida laboral, con fines educativos, etc.

3.3.3. Los actores institucionales

El IRAR se encuentra co-gestionado por los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, y el de Seguridad. Según palabras del Proyecto 2008, *“actualmente la Dirección del Instituto se encuentra a cargo del Servicio Penitenciario Provincial por Decreto N° 036/2007, quien comparte la gestión institucional con recursos humanos de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil”* (2008:2)

El personal civil dependiente de la DPJPJ se encuentra organizado en las siguientes áreas de trabajo.

- **Acompañantes Juveniles;** garantizan su presencia las 24 hs divididos en turnos rotativos de 8 hs los 365 días del año – organizados en mañana, tarde, noche- siempre se encuentra presente al menos 1 acompañante.
- **Equipo Técnico;** duplas integradas por profesionales provenientes de la Psicología y el Trabajo Social, cubren turnos de 6 hs de lunes a viernes. La DPJPJ cuenta un área jurídica y en caso de ser necesario los abogados brindan apoyatura específica sobre alguna situación puntual.
- **Área Salud;** cuenta con personal de Enfermería siendo el otro actor civil con presencia de al menos 1 enfermero/a las 24 hs, se suma a estos 1 Médico que cubre turno de lunes a viernes de 6 hs, muchos de ellos son ex operadores juveniles que fueron asignados por la nueva gestión a esta área.
- **Área Cocina;** divididos en turno mañana y tarde, garantizan la elaboración de 4 alimentos diarios desayuno, almuerzo, merienda y cena, no tienen institucionalmente funciones de trabajo en contacto directo con los jóvenes. Al igual que el área salud muchos de sus

integrantes son ex operadores juveniles.

- **Área Personal;** se encarga de organizar todo lo inherente al personal civil, los pedidos de licencia y el control diario de las planillas de ingreso y egreso de los trabajadores, no tienen vínculo directo con los jóvenes.
- **Personal de limpieza;** no es personal contratado directamente por el Estado, sino que este contrata a empresa privada, constituyendo cómo un servicio terciarizado.
- **Servicio Penitenciario;** el régimen de trabajo es denominado 48 x 96 -2 días “adentro” y 4 “afuera”³⁹, contando con una guardia que cubre el perímetro institucional, otro que opera dentro de la institución y personal que realiza traslados a tribunales, efectores de salud, visitas, cuando la situación lo amerite. Estos son los únicos actores institucionales que dependen del Ministerio de Seguridad; ya que el resto del personal es del Ministerio de Justicia y DDHH.

3.4. Las representaciones sociales

Definiremos las representaciones sociales a partir de dos autores clásicos de la Psicología Social Serge Moscovici y Denise Jodelet, dicho término surge en primera instancia en la sociología para luego ser retomado por esta disciplina.

Moscovici retoma a las representaciones sociales de los postulados de Durkheim y nos dice, *“es una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos. La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación”*. (Moscovici, 1979:17-18). Pensando desde este autor, y en consonancia con nuestro trabajo, podríamos decir que la representación social es la capacidad que tienen los individuos -que comparten tiempo y espacio- para realizar una determinada construcción de los fenómenos que se dan en una estructura que por ejemplo los priva de su libertad, y mediante el intercambio con sus pares, y demás actores que la habiten, otorgan a ese lugar que los aloja determinadas representaciones.

Por otro lado, Jodelet retoma los acervos teóricos trabajados por Moscovici para tratar a la representación social como fenómenos *“que se presentan bajo formas variadas, más o menos complejas. Imágenes que condensan un conjunto de significados; sistemas de referencia que nos*

³⁹ Así lo enuncian los propios agentes.

permiten interpretar lo que nos sucede, e incluso, dar un sentido a lo inesperado; categorías que sirven para trabajar las circunstancias, los fenómenos y a los individuos con quienes tenemos algo que ver; teorías que permiten establecer hechos sobre ellos. Y a menudo, cuando se les comprende dentro de la realidad concreta de nuestra vida social, las representaciones sociales son todo ello en conjunto” (Jodelet, 1984:472). A partir de todo eso que le sucede comienza a construir significaciones sobre esa nueva situación que se encuentra atravesando y con ello otorgará un sentido a esos fenómenos reales con los cuales interactúa. Para cerrar sobre las representaciones referimos a Jodelet nuevamente siendo “una manera de interpretar y pensar nuestra realidad cotidiana, una forma de conocimiento social” (1984:473).

Se constituirán como representaciones sociales, las manifestaciones del mundo que nos rodea y con las cuales interactuamos en el cotidiano próximo, imágenes, episodios, que se nos revelan de múltiples maneras en determinados contextos diarios, estas serán decodificadas psíquicamente, para así otorgarle sentido al mundo social que nos rodea. En otras palabras, si los fenómenos del diario interactuar de los jóvenes se encuentran vinculados a hechos, episodios que se suceden en un ámbito con mayor sentido carcelario, las representaciones que ellos construirán no podrán ser en clave de institución de recuperación.

Capítulo IV

4. Papa y no camote⁴⁰. Las representaciones sociales de los jóvenes sobre el IRAR

4.1. El Intituto⁴¹

El instituto se visualiza a partir de su primer muro perimetral de concreto y alambres de púas, luego con un segundo cerco perimetral de hierro y alambre, en su interior con sus rejas y sectores, es habitado por el servicio penitenciario -custodio de la seguridad externa e interna-, por los acompañantes juveniles -garantes junto a los actores de los derechos humanos; en fin con todos los actores el instituto se estructura y cobra sentido significativo para los jóvenes.

Las Instituciones -como el IRAR- son vistas como necesarias para el funcionamiento de la sociedad, ya que permiten generar tejido y cohesión social, Enriquez las analiza desde su carácter paradójico, ya que *“se trata por una parte de lugares pacificados, expresivos de un mundo que funciona bajo la égida de normas interiorizadas y donde reina, sino un consenso perfecto, al menos el suficiente acuerdo como para encarar y conducir una obra colectiva”* (1989:84). Por ende, son necesarias para generar sentido a lo social, fijar pautas básicas de convivencia que permitan a los individuos cohesionar de la mejor manera posible en un proyecto social global, además de comprender que sus dinámicas cotidianas son complejas y atravesadas por diversos actores y factores de poder, que en muchas situaciones operan en sentidos opuestos.

Por otro lado, Faleiros aporta elementos específicos del Trabajo Social y una perspectiva crítica de estas, criticar para pensar mejores instituciones es indispensable en la actual realidad social, para este autor son *“organizaciones específicas de la Política Social (...) ocupan un espacio político en los nudos de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil”* (1984:7). A su vez *“no son un simple fenómeno estructural. Son organizaciones transversales a toda la sociedad. Ellas aparecen como mecanismos reguladores de las crisis del desarrollo capitalista en todos sus niveles”* (1986:9). Estos constructos teóricos nos permiten posicionarnos en un contexto determinado para analizar las representaciones sociales de los jóvenes. Según el sitio web oficial el IRAR está; *“Ubicado en Saavedra y Cullen de la ciudad de Rosario, es un instituto de detención de régimen cerrado donde se encuentran alojados jóvenes entre 16 y 18 años.*

Actualmente dentro del instituto se imparte educación formal y no formal. En la modalidad formal, funciona un establecimiento primario y secundario, y dentro de la modalidad no formal se llevan adelante programas con el propósito de incluir a los jóvenes, con el desarrollo de

⁴⁰ Esta frase sintetiza que lo enunciado es verdad absoluta, no hay lugar a duda cuando esta frase es dicha.

⁴¹ Esta es la forma que tienen los jóvenes para enunciarlo, así lo mencionan toda vez que pueden, estamos en el intituto, re en cana en el intituto, con los chorazos en el intituto, en fin así lo verbalizan.

diferentes talleres”.

4.2. Estamos aca en el intituto con los chorazos re encana⁴²

*“Nada que ve,
me están haciendo amasar en cana..
acá estamos en cana el que amasa en cana
está verdugueado”
O.O.*

El autor de Internados, Erving Goffman, afirma que las instituciones totales de corte punitiva carcelaria son un corpus *“organizado para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos”* (1970:20). Este acervo teórico teoriza las palabras de los jóvenes, para ellos el IRAR se constituye como un significante en clave cárcel de menores. Desde su ingreso la presencia de las rejas, los candados, las esposas y el servicio penitenciario restringe la vivencia sobre la realidad cotidiana intramuros más similar a la cárcel. En dicha sintonía dijo Pedro⁴³:

“Este lugar es pura reja, candados y penitenciaros, si de verdad fuera un lugar para recuperarse, tendría que ser distinto, porque lo que logra en todos los que estamos encerrados es que nos sintamos choros, altos choros, si fuera distinto por ahí daría para que pensemos de otra forma, pero así es difícil”

Con énfasis Andres sostuvo:

“Vaaaaaa, es imposible eso de recuperarnos, si acá estamos todo el día encerrado, este lugar es pura reja, de este lugar salí peor, con más enojo y resentimiento”

Y por último, en el relato de Brian encontramos una reflexión categórica:

“Acá nadie se recupera, sino mirá lo que le pasó a F, que terminó muerto acá adentro, en qué lugar de recuperación entras y terminás muerto?”.

Hoy no es necesario pasar por una cárcel para conocer el funcionamiento y las características de las mismas, esto hace que los tres relatos de los jóvenes marquen claramente que ellos identifican cual es el objetivo institucional del IRAR y cual es la realidad que se encontraron cuando ingresaron a la institución. Identificando en el lugar esas características coincidentes con una cárcel.

⁴² Al tomar el turno y recorrer los sectores, cuando consultamos: ¿Cómo están chicos? su respuesta era esa.

⁴³ Los nombres utilizados son ficticios para proteger la intimidad de los jóvenes.

Goffman profundiza, las cárceles *“no persiguen verdaderamente una victoria cultural. Crean y sostienen un tipo particular de tensión entre el mundo habitual y el institucional, y usan este tipo de tensión persistente como palanca estratégica para el manejo de los hombres”* (1970:28). De acuerdo al relato de los jóvenes, estamos ante una organización estatal preparada para encerrar y para contener a los peligrosos, y es este fin el que se impone a decir en sus representaciones.

El recorrido previo al ingreso se da de la siguiente manera; son apresados por la policía, llevadas a una seccional, cuando los agentes constatan que se trata de un menor, dan aviso al juzgado de menores en turno, quienes definen que sean trasladados al IRAR. Esto se efectiviza en un patrullero, siendo recibidos en la puerta de la institución por el Servicio Penitenciario de la guardia perimetral. Luego de como hemos relatado atraviesan el “rito de iniciación”⁴⁴, posteriormente los Acompañantes Juveniles por lo general deben instar al servicio -situación que varía de acuerdo al personal disponible- para que puedan comunicarse con sus adultos referentes, a pesar de ser un derecho consagrado en ley⁴⁵. Finalmente son alojados en una celda de sector ingreso – dimensiones 3m x 2m- dicho sector tiene puerta con reja al ingreso con pasador y candado; siendo idéntica a la de la celda, donde finalmente es alojado.

El “Proyecto 2008” diagramado por la actual gestión esboza lineamientos generales sobre cómo debería ser el proceso de alojamiento; *“se entiende por alojarse cuando el joven comienza a comprender la necesidad ordenadora de la dinámica institucional y de la necesidad de su implicación en la misma”* (2008:5).

En su tesina de grado la Lic. López, como trabajadora del IRAR en la función de acompañante juvenil, detalla el ingreso como;

“el puntapié inicial de su proceso de adaptación para lo cual la institución le exige sellar con su firma el pacto convenido, principalmente lo que está sellando es la aceptación obediente del régimen de vida impuesto y devenido de ese acto burocrático institucional que opera como primera tecnología de sujeción. El Acompañante Juvenil también con su firma convalida y da lugar al ingreso reglamentario consagrando así el “acto de institución” (2018:43).

Para a Goffman *“En las instituciones totales... el ingreso ya rompe automáticamente con la programación del rol, puesto que la separación entre el interno y el ancho mundo dura todo el día,*

⁴⁴ Que fuera desarrollado en el apartado del Capítulo 3.3 El caso del Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario.

⁴⁵ Ley N° 12.967. Título II, Artículo 25 g) En los casos de privación de libertad... tienen derecho a comunicarse privadamente en un plazo no mayor a una hora con sus padres, representante legal, persona encargada o con la que sostenga vínculos afectivos.

y puede continuar durante muchos años. Por lo tanto se verifica el despojo del rol” (1970:29).

Por ende lo que los jóvenes comienzan a experimentar abruptamente desde su detención y posterior ingreso, es la separación con lo exterior, por el hecho cometido quedan detenidos y de ahí en adelante la programación cotidiana, lo permitido y lo prohibido será definido por otros. O sea, además de la materialidad del edificio que marca el encierro y las prohibiciones, se encuentran con normas que desde el ingreso ordenarán, o intentarán ordenar, su vida de forma abrupta y esto claramente diferencia el adentro del afuera.

4.2.1. Son re verdugos de presos⁴⁶

Para profundizar el análisis precedente retomaremos palabras del mismo Proyecto en lo referido al marco institucional, siendo este: *“las reglas formales e informales para interactuar, se presenta como una situación para definir como problema y requiere de un proceso de construcción de sentidos en el que intervienen diferentes actores con diferentes valores, intereses y cosmovisiones” (2008:2).*

En la institución convive diariamente una pluralidad de actores que fueran oportunamente descritos, siendo plurales no sólo por su formación sino además por su tiempo de servicio ya que algunos están desde la génesis institucional. No hemos encontrado información acerca de cómo la gestión institucional intentará construir sentido para que tanto las visiones y las intervenciones de los agentes en servicio sea en clave derechos humanos, y que no dependa de cuestiones subjetivas como el humor del día, el horario o el personal disponible, o sea que más allá de quien la habite, la institucionalidad resultante sea acorde a los marcos legislativos imperantes.

Según los relatos de los jóvenes la presencia que se impone es la de los actores del Ministerio de Seguridad (SP), quedando el resto, los del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (AJ, Enfermeros, Equipo Técnico, etc) relegados, desdibujados o directamente asociados a las funciones del servicio penitenciario.

En las palabras de Jonathan:

“Es difícil G, muy difícil para nosotros, la verda pensé que este lugar iba a ser distinto, más lindo, con mucha más cosas para hacer y llegás ves un montón de rejas y candados, con muchos penitenciarios, eso te hace sentir que sos alto choro, me siento peor

⁴⁶ Cuando la respuesta que se le da a los jóvenes no es la esperada por ellos, suele referir de esta forma. Joven pregunta: ¿Podemos salir al campo de deportes? Respuesta acompañante: saben que estamos fuera de horario y es imposible. Respuesta joven: son re verdugo de presos.

que cuando entré”

Andrés dice:

“¿Intitución de recuperación? no jodas, si estamos re verdegueados, rejas, candados y penitenciarios, nos trasladan dentro del lugar esposados, no me parece que en un lugar que te encierren para que nos recuperemos esas sean las condiciones, a mi en el barrio me habían comentado que el IRAR era duro, pero no pensé que lo fuera tanto”

En los relatos surge la presencia del personal del Servicio Penitenciario como relevante, asociado a las características que la asemejan a una cárcel.

El “Proyecto 2008”, da cuenta de información referida a rasgos generales de los actores civiles como los AJ y el Equipo Técnico quienes abordarán *“distintas dimensiones de la vida del joven, principalmente las relacionadas con su medio convivencial tales como educación, salud, recreación, relaciones familiares”* (2008:2). El mismo profundiza sobre las funciones que llevarán adelante los recursos humanos de los Ministerios que dan vida a la institución, *“los espacios convivenciales internos deberán ser gestionados por agentes dependientes de la DPJPJ, mientras que las medidas de disuasión y/o de contención ante situaciones especiales que pongan en riesgo la integridad de las personas o la seguridad del instituto estarán a cargo de personal del Servicio Penitenciario que deberá tener una formación especializada en responsabilidad penal juvenil”* (2008:15). Si bien lo mencionado por la gestión institucional tiene cierto correlato en el cotidiano, cabe resaltar que quienes tienen las llaves de los candados y están en condiciones de realizar los movimientos internos son los agentes del servicio, por ende la gestión convivencial es cogestionada, ya que sin el consentimiento de dichos agentes es imposible que los trabajadores civiles puedan ingresar a un sector.

Por otro lado, la dependencia constante para realizar cualquier actividad como bañarse o tomar agua opera en los jóvenes generando enojo, furia, motivando acciones de protesta y reclamos a modo motín, quema de colchones, cortes en el cuerpo, episodios que generan un clima de tensión al grito de *“son re verdugos de presos”* y dan lugar al afianzamiento de interacciones propias de los sistemas carcelarios de adultos. Así queda explicitado en estos relatos:

“Es que nos sentíamos mal y nadie nos escuchaba, y si al choro no le pasan cabida es la única forma que tiene para protestar, mandando fuego” (Facundo);

“Acá no queda otra, o te ponemos a hacer algo o te cortas todo y no da para cortarse choro quedas re marcado, después cualquiera que te ve, sabe que estuviste

encanao” (Leonel);

“Intentamos hacer otras cosas, pero por momentos no pensamos en nada y le mandas fuego, estamos cansados de estar encerrados vamos a intentar no mandar más fuego” (Lucas);

“Como ya te dije para nosotros es difícil, acá nos pasa de sentirnos más choros, te digo que me siento más chorazo que cuando entre, a mí este lugar me hizo peor” (Juan);

“No mejoramos estando acá, mirá –me muestra cortes- me arruine los brazos, me arruine las piernas, no me sirvió de nada exclama golpeando la mesa” (Luciano);

Ahondando en el funcionamiento, López remarca que si bien en la dinámica diaria, los civiles se encargan de la mayoría de las actividades convivenciales, son siempre acompañados por los agentes del servicio penitenciario, tanto en los movimientos internos, como en el control del tiempo de las actividades de carácter no formal, situación que propicia el surgimiento según la mencionada trabajadora de *“una doble moral en la organización: la función penitenciaria vestida de civil”* (López, 2018:45). A su vez, afirma que esta rigidez estructural de la cotidianeidad –donde todo está reglado, y nada es improvisado-, propicia el incrustamiento de la ingeniería panóptica del Servicio Penitenciario. Paradojalmente en el *Proyecto Institucional 2008* la gestión institucional dice; *“Propondremos y ajustaremos junto a los adolescentes tiempos y lugares para comer, recrearse, jugar, la higiene, la escuela, etc. Para esto intentaremos no caer en prohibir o reglar lo obvio, usaremos de sostén esta idea: si todo le está permitido todo queda prohibido, por lo que ajustaremos nuestro trabajo a otra lógica: la del no todo permitido para que haya cosas permitidas”* (2008:5-6).

Los siguientes relatos se contraponen rotundamente;

“Naaa... mirá lo que es este setor, oscuro, todo lleno de rejas, no podemos ni decidir cuando bañarnos, te trasladan esposados, eso le pasa a los choros, no a alguien que está en recuperación” (Orlando);

“Que posibilidades de recuperarnos vamos a tener en un lugar como este, donde no podemos elegir qué hacer, ni cuándo hacerlo, la mayoría de las cosas ya están definidas, las visitas, las actividades, ni la ducha nos podemos abrir, ni el momento para darnos un baño podemos elegir, hasta cuando queremos tomar agua, o no se la pedimos a ustedes?” (Fabián);

Para Goffman estas formas de relación cotidiana dan lugar a *“la norma de forzada*

deferencia que rige en las instituciones totales, donde a menudo los internos deben subrayar su interacción social con el personal, mediante actos verbales de sumisión decir: ... cada vez que les dirigen la palabra, rogar, instar o pedir humildemente cosas tan insignificantes como lumbre para el cigarrillo, un poco de agua, o permiso para usar el teléfono” (1970:36).

Los jóvenes en general pasan de tener una vida con mínimas reglas a estar totalmente reglados de repente y casi en tono de castigo, no encuentran forma de consensuar con el otro-autoridad nada de su vida diaria ahí adentro.

“Pero si acá no podemos decidir nada, ni cuando salir a hacer una actividad recreativa y no todos nos tratan igual, algunos no nos pasan ni cabida cuando los llamamos y nos dejan mucho tiempo gritando en la reja, ni agua potable tenemos, en que lugar de recuperación no tenés acceso al agua? no sigo porque me da una bronca y me inflo mal” (Kevin).

Estos actos de sumisión en la interacción diaria se alinean también con las lógicas del mundo carcelario, teniendo en cuenta que el acceso al agua es algo básico y elemental, a nadie que se le niegue o restrinja ese acceso podrá sentir y construir una representación en clave de recuperación.

“El encierro te rompe la cabeza, acá nos sentimos más choros, en estas condiciones, teniendo que pedirles hasta el agua y con los penitenciarios que te quieren verduguear, es muy difícil pensar en que hay otras alternativas” (Sebastián).

Nos preguntamos ¿Por qué los fundamentos institucionales van en un sentido, y la realidad que decodifican los jóvenes se construye en otro?, siendo la representación inteligida, la ingeniería del Servicio Penitenciario. ¿Será que lo que se escribe solo se hace a los fines de justificaciones externas, para adaptarse a un tratado o una ley como las que analizamos en el capítulo II?. O la gestión institucional está orientada como dice Faleiros en aparentar humanidad para esconder la violencia;

“la apariencia humanista esconde también el uso de la violencia en la búsqueda del consentimiento, de la aceptación, en una serie de mediaciones organizadas para moldear y educar la inteligencia y la voluntad” (1986:10).

4.2.2. Re en cana en el intituto⁴⁷

Hemos tomado palabras de López para dar cuenta que la institución y su tecnología de control, no hace más que reforzar el imaginario de que el IRAR es una cárcel de menores que sirve como paso previo/preparación para la cárcel de mayores y de esto da cuenta el siguiente relato;

“La vida para nosotros es dura y no nos queda otra que andar robando, nació choro moriré choro, pasar por este lugar nos sirve para prepararnos para la cárcel de mayores, este lugar no te recupera, además no voy a ser un gil laburante”; (Mariano)

Por todo esto, la sensación que prima es la de estar encerrado en una cárcel, en formación para la de mayores, este hecho genera una negación y lleva a los jóvenes a confrontar con las normas y reglas institucionales, como ya hemos dicho, desconocen y casi ni mencionan los roles y funciones de los recursos civiles. Así lo reflejan los siguientes relatos;

“Nosotros no seguimos nada de lo del intituto, estamos acá encerrados en la cárcel de menores por un hecho que cometimos, vamos a pagar lo que corresponda y vamos a convivir como nosotros queramos”; (Juan Pablo)

“Qué lugar de recuperación va a tener tantas pocas actividades, esto es una cárcel de menores, nadie se recupera acá, me da una bronca”; (Fabián)

Entran por la dinámica institucional en un espiral que no los conduce a ningún lugar por fuera de significar lo carcelario, este hecho obtura la posibilidad de trazar proyectos vitales por fuera del mundo delictivo, tal cual comentan a continuación;

“No, no mejoran, los pibes no mejoran estando acá, aparte que vos salís de acá y salís con maldad que tenes adentro –se señala el pecho- y es muy difícil calmarla afuera, salís lleno de resentimiento”; (Facundo)

“Es que muchos adultos ni cabida nos pasan, y eso te pone mal, te genera agresividad, además la reja te enloquece, cuando te dicen que venís a un lugar de recuperación, te imaginas otra cosa, no tanto encierro entre rejas y siempre teniendo que estar alerta”; (Brian)

“A algunos no les importa en qué condiciones estamos nosotros, les da lo mismo y eso te da mucha bronca, te hace enojar”; (Andrés)

⁴⁷ Expresión máxima de la sensación de encierro en una cárcel que la institución con su tecnología genera durante al transitarla. En la medida que la privación de la libertad se prolongue, será más recurrente la utilización de esta frase.

Para finalizar, vemos como el proyecto 2008 contempla el siguiente plan de actividades diarias; el mismo da cuenta de la rigidez que sienten los jóvenes con respecto al cotidiano institucional; Desayuno; Limpieza de los lugares comunes y propios; Talleres; Almuerzo; Recreación; Talleres; Escuela; Merienda; Talleres; Deportes/Gimnasia; Higiene Personal; Cena; Televisión, en ese orden.

“Estamos la mayor parte del día encerrado, para salir a alguna actividad tenemos que ver qué disponibilidad de espacio hay y no podemos elegir cual hace. Hoy queríamos salir al campo de deportes y fuimos al SUM que es como estar encerrado acá pero en otro lugar del instituto”; (Lucas)

Esa estructuración de actividades tiene como objetivo ordenar la vida de los jóvenes pero al ser tan pautado, sin posibilidades de acordar entre todos es sentido por ellos como una imposición, como un castigo. Sería necesario llegar a consensos. lograr que los jóvenes puedan significar la importancia de hacerse cargo de su cotidianidad, de encontrar en cada actividad el sentido. Si no se logra esto, que según los relatos de los jóvenes parecería que no ocurre, todo intento de ordenar por parte de la institución termina sintiéndose como castigo.

A su vez, este plan de vida se encontrará enlazado con dos actividades simbólicamente representativas de los jóvenes privados de la libertad; la primera, las visitas familiares que como ya dijimos se encuentran reglamentadas con día y horario según sector de convivencia –sin posibilidad de elección, salvo imprevisto extraordinario-, para concretarla los jóvenes tienen derecho a una llamada el día anterior, siendo acompañados por los agentes del servicio penitenciario que se mantienen a una distancia que les permite escuchar todo lo que sucede en el transcurso de la misma. La segunda; las salidas transitorias, pudiendo ser con diferentes fines visita al hogar, salida laboral, con fines educativos, etc.

Según Goffman en las instituciones totales se rompe con una de las pautas básicas que disponen los hombres y mujeres en sociedad, la capacidad de disponer y organizar su cotidianidad, *“un ordenamiento social básico en la sociedad moderna es que el individuo tiende a dormir, jugar, y trabajar en distintos lugares, con diferentes coparticipantes, bajo autoridades diferentes, y sin un plan racional amplio”* (1970:21). En las instituciones como el IRAR la definición de lo inherente al cotidiano queda determinado, como ya vimos, por la autoridad institucional y como hemos mencionado este hecho junto a otros, genera el incrustamiento de la

lógica del Servicio Penitenciaria.

La esbozada dinámica institucional atenta contra los sujetos, y el citado autor da cuenta sobre esta cuestión *“la barrera que las instituciones totales levantan entre el interno y el exterior marca la primer mutilación del yo. En la vida civil, la programación sucesiva de los roles del individuo, tanto en el ciclo vital como en la repetida rutina diaria, asegura que ningún rol que realice bloquee su desempeño y se ligará con otro”* (1970:29)

Según el “Proyecto 2008” el “proceso de alojamiento” de los jóvenes quedaría organizado de la siguiente manera; y *“tendrá especial relevancia la organización del tiempo en su vida”* (2008:8).

Inicio: se realiza por derivación de los juzgados de Menores de la ciudad de Rosario, San Lorenzo, Casilda, V. G. Gálvez, Villa Constitución y Venado Tuerto mediante oficio judicial e informe del médico forense (2008:8).

Ingreso: *“momento donde entra en contacto con los adultos responsables de su acompañamiento en el diario vivir, serán estos quienes refuerzan la normativa que impera, y el cronogramas con días, horarios y espacio de las actividades que se desarrollan”* (2008:8). En este momento según los relatos expuestos y el extracto del cuaderno de campo es donde se inicia el camino de las representaciones en sentido cárcel de menores

Permanencia: *“es el momento que tiene más pautado el tiempo, desde el horario de levantarse, pasando por el límite de tiempo de uso del teléfono, las actividades educativas, recreativas, el momento de las comidas y las actividades propias del acontecer cotidiano. El personal para desempeñarse en este estadio se caracteriza por su capacidad de transmisión de límites simbólicos que posibiliten al joven el sostenimiento del lazo social, propiciando una elevada calidad del vínculo”* (2008:9). En este momento es donde comienzan a sentir el incrustamiento de la lógica panóptica, se refuerza el sentido encierro-en clave cárcel; y aparecer el sentido de la institución como “escuela secundaria”, paso previo indispensable a “la universidad-carcel de mayores”. Los jóvenes en este momento sienten que no hay escucha y cabida para sus deseos, además terminan de representar al encierro en clave cárcel; esta cuestión le genera enojo y actitudes de carcelarias ya que definitivamente no pueden representar al IRAR como lugar de recuperación, por eso se suceden las quemaduras de colchones, los cortes en el cuerpo.

Estadio Convivencial: *“se prioriza la escucha hacia los jóvenes para detectar las debilidades vinculares y generar fortalezas, se comienza a pensar en la situación de los mismos fuera de la institución, para ello se comienza el armado de redes extramuros, que puedan suplir al egreso el armado intramuros”* (2008:9). La sensación constante recabada en los relatos es que no

hay proyecto de vida posible por fuera de lo delictivo, no hay futuro, no hay mañana, esta realidad termina de afianzar las representaciones en sentido cárcel de menores.

Pre-egreso: *“las actividades diarias, en los dispositivos institucionales, se ordenan en el afianzamiento de aquello que haya elegido, desde su proyecto personal, con vistas a continuar en el egreso”* (2008:10). Algo inexistente en los relatos, ningún joven pudo dar cuenta de sentir que la institución los escuche y oriente en este sentido.

Egreso: *“Momento crítico en el que el joven pueda disolver los lazos que lo unen a la vida institucional y apropiarse de las marcas que pudo asirse para poner en marcha su vida proyectada al exterior del instituto y emancipado de las agencias que componen un sistema penal”*. (2008:11). Según lo recabado ningún joven que haya transitado el IRAR podrá olvidarlo, en realidad ningún ser humano que lo transite podrá disolver nada de lo que acontece en dicho espacio.

Ante los relatos de los jóvenes que se han sucedido en las líneas precedentes apoyados en constructos teóricos, queda aún más en evidencia el desfase con la realidad del “Proyecto 2008” y la ineficacia de la siguiente estrategia, *“proponemos como una estrategia el trabajo sobre la construcción de distintos grupos pequeños de jóvenes atendidos y acompañados por referentes adultos dispuestos a tal fin. Lo deseado es evitar el efecto que imprime en el sujeto los lugares donde se cumplen largos períodos de privación de la libertad, el “tumberismo” como modo relacional totalmente perjudicial y caprichoso donde se imparten leyes arbitrarias y brutales”* (2008:5).

Si bien es cierto que se trabaja con grupos pequeños de entre 4 y 6 jóvenes, lo que predomina en sus representaciones es la sensación del encierro carcelario, las rejas, los candados, el servicio penitenciario, la precariedad edilicia, la inaccesibilidad al agua potable, a la posibilidad de abrir la ducha construye definitivamente representaciones en sentido inapelable tumbero carcelario. El resto de los actores realiza su trabajo imbuido en esa institución que avasalla la posibilidad de recuperación, quedando en el sentido del universo juvenil en conflicto con la ley, como ya hemos dicho, como una institución que se debe transitar previo a la mayoría de edad e ingresar a la cárcel de mayores.

Retomando nuevamente a Enríquez lo que debería suceder para comenzar el camino de la institucionalidad deseada y diagramada en el Proyecto 2008 sería; *“en la medida en que inician una modalidad específica de relación social, en la medida en que tienden a formar y socializar a los individuos de acuerdo con un patrón {pattern} específico y en que tienen la voluntad de prolongar*

un estado de cosas, desempeñan un papel esencial en la regulación social global” (1989:84).

Se debe entonces afianzar lo que se postula en el papel en el cotidiano real, sino parece que la gestión lo que escribe con la mano lo borra con el codo, dejando la sensación de muchas luces y flashes para el afuera y oscuridad hacia adentro.

Capítulo V

5. El trabajo social

El trabajo social es una disciplina que se inserta en un contexto de tensiones en general, en este caso en particular no queda exento. Así como también es una profesión que interviene en la singularidad de cada situación (Cazzaniga, 1997).

A su vez hay dos condiciones que son relevantes, una es el carácter de asalariado y otra, es la ligada a la superación de la materialidad de sus intervenciones (Verlutas, 2017:21), situados en el trabajo sobre el plano de la ideología de la que habla Saül Karsz.

Es por todo ello que para reflexionar sobre el Trabajo Social –de ahora en adelante TS- apelaremos a dos autores, por un lado lado Marilda Yamamoto, por el otro Karsz, teniendo en cuenta que ambos consideran a la intervención profesional como un proceso de trabajo, y se paran desde una postura marxista. Con la primera, analizaremos a la intervención a partir de esa categoría; con el segundo, las diferentes formas de acompañamiento profesional, para intervenir con ese otro-sujeto que es objeto de la intervención.

Según el “*Proyecto 2008*” el Equipo Técnico del cual forma parte el TS acompañará algunas etapas del proceso de alojamiento, desde la permanencia hasta el egreso; a lo largo del Proyecto se da cuenta como la Psicología y la Psiquiatría deben tomar contacto desde la admisión o con los profesionales del área jurídica quienes brindarán asistencia legal e informarán sobre el estado proceso legal, para esas etapas el TS no es mencionado. El TS queda enmarcado así como parte del “Equipo Técnico”, aunque tiene un rol más acotado que las demás profesiones, ya que toma contacto solo en algunas etapas del proceso de alojamiento.

5.1. El Trabajo Social como proceso de trabajo

Cuando un TS establece una relación de trabajo con el Estado para intervenir en el marco de una política social, según Yamamoto se da inicio a un proceso de trabajo. En este el profesional lo que hace es vender su fuerza de trabajo especializada.. Tradicionalmente ese hacer, era entendido como práctica, para esta autora de la corriente brasileña era necesario debatir y complejizar la visión ya que la práctica profesional cotidiana pasaría de la centralidad, a ser entendida como parte del proceso de trabajo asalariado. Explicándolo desde sus palabras "transitar del foco de la práctica para el del trabajo no es un cambio de nomenclatura, y sí de concepción: lo que generalmente se le llama de práctica profesional corresponde a uno de los elementos constitutivos del proceso de trabajo que es el propio trabajo" (1998:117). Utilizar esta concepción nos permitirá comprender determinadas

situaciones que se dan en las dinámicas diarias del proceso de trabajo, comprender las relaciones de poder, y dentro de estas nuestros límites y posibilidades, poder realizar un análisis complejo de la realidad de las instituciones, como el IRAR, que nos permita comprender su dinámica de funcionamiento. Por qué unas profesiones tienen un lugar asignado específico y otras no.

Reconoceremos entonces cuales son los elementos constitutivos del proceso de trabajo del TS, antes de hablar de ellos, nos detendremos para hablar de la **autonomía relativa**. Como ya dijimos la relación de trabajo se entabla mayormente como agentes del estado, siendo asalariados, contratados o en relación de dependencia, trabajando con sujetos que tienen derechos vulnerados o como en el caso de los jóvenes además tienen problemas con la ley, están en conflicto con ella. Es así que en la mayoría de las situaciones ejercemos funciones de control social y apuntalamos la reproducción de la ideología dominante. Pensar a la **autonomía** nos permite que en determinadas situaciones cotidianas y cuando las condiciones lo permitan, podamos ser parte de procesos en sentido contrario a la clave dominante, siendo protagonistas de instancias de organización, para exigir la promoción y garantía de derechos básicos que muchas veces las instituciones re-vulneran.

5.1.2. Los elementos que hacen al proceso de trabajo

Según la autora brasileña el proceso de trabajo se encuentra constituido por distintos elementos. Primero, los *medios o instrumentos*, estos son propiedad de la entidad empleadora; permiten dar forma y constituir al proceso de trabajo -recursos materiales-humanos y financieros-; constituyéndose en las condiciones y vehículos para su realización. Analizar con qué recursos contamos, cómo están organizados y a quien se le otorga más poder servirá a los fines de develar el funcionamiento real de la institución. Como hemos elaborado la centralidad institucional termina quedando en torno al despliegue de las fuerzas de seguridad del Servicio Penitenciario, hecho que lleva a incrustar una lógica panóptica y a reforzar una identidad en los jóvenes ligada al mundo de la delincuencia, situaciones que refuerzan las representaciones sociales en clave cárcel de menores.

Segundo, la *materia prima u objeto de trabajo*, encontrándose de manera manifiesta en el ámbito de la *cuestión social*, siendo los jóvenes alojados en IRAR una de sus caras. Siguiendo a la citada autora, es importante el seguimiento de los procesos sociales e investigar la realidad social, estos pasan a ser componentes indisociables del ejercicio profesional. Debemos complementar la intervención, con el estudio y la investigación. Iamamoto enfatiza "*el desconocimiento de la materia prima de su trabajo contribuye para que el profesional deje de ser sujeto de sus acciones y consciente de los efectos que éstas puedan provocar en los procesos sociales*" (1998:123). Conocer a

los jóvenes en sus modos, sus contextos nos permitirá poder conocer sus trayectorias vitales, nos situará por encima de la inocencia y evitará la culpabilización ante cualquier acto. Hemos analizado que ante las privaciones del acceso agua, a la apertura y cierre de la ducha, y de la centralidad cotidiana del Servicio Penitenciario se generan situaciones de enojo y conflicto a modo motín; ante esto debemos evitar caer en la salida más sencilla, la responsabilización exclusiva de los jóvenes.

El tercero y último el *trabajo vivo*, componente de la propia subjetividad del colectivo profesional. Cuando la accionamos ponemos en juego toda nuestra *herencia socio-cultural acumulada*, con sus marcas de clase, etnia, género y del proceso de socialización vivido durante nuestra historia. Es un momento donde debemos reconocer de dónde venimos y hacia donde vamos, nos debe servir para afianzarnos como colectivo profesional, jerarquizar la profesión, como dice Yamamoto evitar "*estimular el cultivo de una subalternidad profesional, con repercusiones en la baja autoestima de los asistentes sociales con relación a otras especialidades*" (1998:129). Recuperando que provenimos de un colectivo mayoritariamente femenino, con una impronta voluntarista y mesiánica; no para debilitarnos sino para potenciarnos como sucede en la actualidad con el colectivo feminista. Recordando que como se ha mencionado nuestra profesión no es individualizada en ningún momento en la estrategia trazada en el Proyecto 2008, algo que sí sucede con las otras profesiones que habitan la institución.

De lo trabajado hasta aquí, siguiendo a la autora brasileña se van a desprender dos implicaciones;

Primero, "*no existe un único e idéntico proceso de trabajo del asistente social*" (1998:129), sino que se trata todo el tiempo de determinados procesos de trabajo en los cuales nos insertamos. Cada momento tendrá sus particularidades, donde podremos vislumbrar determinadas características, límites y posibilidades para llevar adelante nuestro ejercicio profesional. Copiar y pegar suele ser un error recurrente, para evitarlo debemos pensar estrategias de intervención que se adecuen a la realidad del momento y las particularidades de cada situación. Para lograr esto, debemos tener en claro nuestro armazón teórico y el marco situacional de la institución, para luego poder trazar la estrategia de intervención que creamos adecuada, recordando que en las ciencias sociales lo que pudo dar resultados ayer, hoy quizás no nos sirva.

Segundo, "*el proceso de trabajo en el que se inserta el asistente no es organizado ni es propio de este profesional*" (1998:130), más allá de participar del mismo con autonomía ética y técnica. Quien tiene a cargo esas funciones es el empleador, siendo quien organiza y atribuye unidad al proceso de trabajo en su totalidad, articulando y distribuyendo las múltiples funciones y especializaciones requeridas por la división social y técnica del trabajo.

Llegados a este momento del análisis del proceso de trabajo, tenemos conocimiento de los

medios y la **materia prima** frente a ellos y con el recorrido subjetivo –**trabajo vivo**- los TS se podrán posicionar para poder desarrollar el quehacer cotidiano con mayor claridad contextual, develando por ejemplo en qué tipo de instituciones trabajamos.

5.2. Tres figuras para repensar el acompañamiento cotidiano del Trabajador

Social. La caridad, la toma a cargo y la toma en cuenta

Para repensar el acompañamiento de los jóvenes, retomamos a Saul Karsz quien elaboró tipificaciones a modo de ideales weberianos, construyendo tres figuras para pensar el cotidiano del trabajo. Siendo estos: *la caridad, el hacerse cargo y la toma en cuenta*. Tomando sus palabras “*estas figuras contribuyen a sellar alianzas y a provocar rupturas, unas veces manifiestas, explícitas, y otras subterráneas, tácitas. Condensan orientaciones, maneras específicas de decir y hacer. Son estilos. Todas adoptan la forma material de prácticas, de modalidades de intervención, de actos, de comportamientos*” (2007: 91). Cada una de ellas condensan distintas formas de posicionarse, de pensar e intervenir con ese otro que nos demanda, al ser formulaciones de tipo ideal, no aparecerá una u otra figura en estado puro, habrá una tendencia a estar más atravesados por una que por otra.

Cada una movilizará recursos en un sentido, “*la caridad convoca a servidores, testigos, compañeros; la toma a cargo requiere profesionales, actores (los actores de los social, justamente); la toma en cuenta moviliza a intervinientes*” (2007: 92). En cada una estas formas, se movilizarán ideologías que moldearán el hacer cotidiano, la variación sustancial radicará en cómo percibimos y pensamos al sujeto. En la caridad –figura impregnada de piedad y misericordia- será alguien carente de todo recurso tanto material, como simbólico, nada entiende de deseo, estaremos guiados por la divina providencia haciendo una obra, el énfasis está puesto en su **necesidad**.

En “**la toma a cargo**”, figura que atraviesa toda la historia de nuestro colectivo profesional, nos lleva a pensar que el otro no puede generar cambios en el sentido que demanda, porque su condición social lo imposibilita y haremos el ejercicio de “estar en su lugar” para tomarlo a cargo, los cargaremos en nuestros hombros, en este caso haremos que se recuperen. Algunos trabajadores optan por este modo de intervenir en el diario institucional al compás de ubicarlos en un lugar de víctimas de todo, sin reflexionar sobre las acciones que llevan adelante los jóvenes –agresiones entre pares, hacia adultos-, encontraban siempre en ese contexto histórico imposibilitante la excusa para justificar una actitud del presente.

Estas dos primeras figuras son como opuestos, y se pueden diferenciar con facilidad por los

elementos que las componen.

Para pensar a “**la toma en cuenta**”, tendremos que hacer un ejercicio más complejo, comenzaremos tomando palabras de Karzs, según él “*aparecen profesionales considerados como sujetos socio-deseantes que se dirigen a otros sujetos socio-deseantes (los usuarios) unos y otros tratados en su doble e inextricable dimensión ideológica e inconsciente*” (2007: 92). Si bien cada sujeto tiene un lugar diferente, porque uno es un trabajador y el otro un usuario, la posición del primero varía radicalmente con respecto a las dos anteriores posturas, ya que hará acento para abordar las demandas que el sujeto traiga consigo reconociendo tanto el plano de la ideología como el del inconsciente, no habrá sujeto puro, ni transparente, sino uno cargado de atravesamientos socio-históricos. Intervenir desde esta óptica significa comprender que debemos acompañar sin perder de vista que cada sujeto transita su vida en este mundo desde su nacimiento, pasando por su desarrollo hasta su muerte en un estado de permanente soledad; nosotros en todo caso nos hacemos presente como actores de un determinado proceso de trabajo en pequeños lapsos de su recorrido vital.

Pensar al sujeto con el cual trabajamos desde esta figura, implica ver que sus decisiones son consecuencia de una ideología que opera en él, que haga caso omiso de una regla institucional, que transgreda el régimen de convivencia lo hará motivado por un interés que tiene que ver con su historia y que en el presente lo lleva a tomar una decisión en sentido de infligir, de no respetar, de incumplir con lo establecido, siendo muchas de estas operadas desde el inconsciente. Debemos comprender que los jóvenes en conflicto con la ley no carecen de códigos ni de normas, sino que por su trayectoria de vida construyen otras, en otros sentidos, que se distancian de lo normativizado socialmente. Sin perder de vista, que por su condición de sujeto en formación algunas decisiones deberán ser consensuada además con sus adultos referentes. Tomarlo en cuenta significa construir intervenciones a partir del sujeto en sociedad, en las otras dos figuras se hace mayor hincapié en la sociedad con el sujeto, para esta posición indagamos con mayor precisión sobre el sujeto intervenido, yendo a la búsqueda de sus grises, de sus no dichos, buceando en lo que subyace. Teniendo siempre presente que los no dichos habitan también en todos los actores de la política social, posicionarnos desde esta figura nos permitirá complejizar la práctica profesional inmersa en un proceso de trabajo.

Para reflexionar retomamos palabras de Karsz;

“las ideologías arraigan en las relaciones sociales, en las oposiciones y en las alianzas de los grupos, estratos y clases sociales, en los aparatos de poder, existen

más acá, más allá de toda subjetividad y de toda relación intersubjetiva. Pero las ideologías están así mismo presentes en el fondo de los gozos y las angustias de cada cual, en la manera que tiene cada persona de someterse, rebelarse, aislarse o asociarse a otras. La subjetividad se excava en el granito de tal o cual configuración ideológica. Hay ideología en la manera íntima que tiene cada uno, sea destinatario o profesional, de vivir su vida y de morir su muerte” (2007: 48).

Capítulo VI

6. Consideraciones finales

Este trabajo implicó varios desafíos, si bien el haber sido parte de la política institucional como Acompañante Juvenil permitió acceder a entramados no visibles del diario institucional, este hecho fue a su vez el generador de diversos obstáculos. En estos dos años tuve que superar visiones personales que estaban impregnadas de sentimientos, hacia compañeros y compañeras, la gestión y los jóvenes, en fin hacia todo el mundo vida institucional. Redactar, releer, reflexionar y reelaborar para lograr una cierta objetividad que permitiera cumplir con los objetivos planteados, consolidando paulatinamente un posicionamiento que sorteara todas esas dificultades, que hacían que este trabajo, estuviera más próximo a un texto catártico que una tesina de grado.

6.1. Las posibilidades de acuerdo al marco normativo

Los marcos normativos -internacionales, nacionales y provinciales- analizados en el capítulo II fueron dando lugar a un cambio de paradigma, pasando de la era tutelar a la de promoción y protección. Aunque este último no logra consolidarse debido principalmente a la escasa asignación de recursos económicos y humanos, que se necesitan para traducir la norma a la realidad cotidiana que se pretende abordar, priorizando áreas vinculadas al control y la seguridad;

“ante problemas de seguridad pública es automático pensar en más fuerzas de seguridad, patrulleros de última generación, modelos predictivos del delito. Menos usual es interrogarse, sin desdeñar esas herramientas, que pasa en las zonas más duras de la criminalidad...los barrios más violentos son en realidad los barrios más violentado”⁴⁸

Fundamental será la decisión política de asignar las partidas presupuestarias correspondientes, para así contar con Políticas Públicas encarnadas en Instituciones acorde a las nuevas normas, que permita generar nuevos abordajes, en etapas más tempranas a la edad de punibilidad. Hemos citado más arriba reflexiones esbozadas por un ex-funcionario de la ciudad de Medellín quienes en la década del 90 sufrieron en carne propia una escalada de violencia inusitada. Para hacerle frente destinaron importantes erogaciones de recursos a políticas preventivas del delito en clave de Derechos Humanos, además de otorgar central protagonismo en el diseño de la política social a la ciudadanía que se veía afectada, es por ello que en esta indagación el rol central es asignado a la palabra de los jóvenes.

⁴⁸ Disponible en:

<https://www.lacapital.com.ar/policiales/aprendimos-los-narcos-que-las-soluciones-hay-que-invertir-mucho-n1726263.html>.
Consultado el: 03/05/2019.

No queremos caer en la cuenta de copiar lo que se llevó adelante en aquella ciudad latinoamericana, sino más bien que esta, pueda ser un faro que guíe hacia una nueva estatalidad en nuestra provincia y ciudad. Es indudable que el Estado debe profundizar las políticas en clave promoción y protección de derechos, para que estas impacten en las niñas, niños y adolescentes desde temprana edad; ya que de acuerdo a lo indagado, a los 16 años, los jóvenes que han transitado gran parte de su vida en situación de vulnerabilidad, construyen representaciones sociales distantes de las normas que rigen el mundo social.

Por ende y como hemos descrito, se debe afianzar en lo real de la política pública el sistema de promoción y protección, que hemos desmenuzado y analizado en el capítulo II; difícil es planificar una política de esa envergadura sin generar las condiciones correspondientes.

La herramienta internacional que debe servir de guía a los tres niveles del Estado, es Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD), que insta a fortalecer los programas y políticas específicas para genera una red institucional que pueda actuar en modo preventivo, evitando que los jóvenes entren en conflicto con la ley. Para ello, se debe sortear la lógica del mero instrumento de adecuación normativa, para convertirlo en una sólida estructura institucional de prevención temprana, tendiendo lazos y fortaleciendo a la familia y la comunidad.

La convicción de construir políticas ancladas en derechos debe partir del Estado, de esta forma podremos lograr impactos positivos en una estructura social como la nuestra; donde según un informe de principios de este año del barómetro del observatorio de la deuda social de la Universidad Católica Argentina un 33,6%⁴⁹ de hogares no logra cubrir la canasta básica total y esas cifras ascienden al 51,8%⁵⁰ cuando se analiza a los menores de 17 años. Esta situación social, solamente puede ser revertida involucrando a todos los actores que puedan atender a la infancia y adolescencia.

En la norma específica, el Régimen Penal de Minoridad (RPM) sigue dejando un gris para que los jueces de menores pueden disponer de los jóvenes –como objetos- y actuar discrecionalmente “si este se encontrare en peligro moral o material”, concepción que se alinea con el derogado paradigma tutelar. Tal cual lo expresa un jurista que hemos citado, quien dice que el

⁴⁹ Disponible en:
<https://www.infobae.com/politica/2019/03/25/duro-informe-de-la-uca-llego-a-313-la-pobreza-multidimensional-y-hoy-existen-127-millones-de-argentinos-con-carencias/>. Consultado el: 20/08/2019.

⁵⁰ Disponible en:
<https://www.lapoliticaonline.com/nota/119694-uca-mas-de-la-mitad-de-los-ninos-esta-por-debajo-de-la-linea-de-pobreza/>
Consultado el: 20/08/2019.

RPM es;

“un sistema “tutelar” que se caracteriza por otorgar gran poder discrecional para el Juez de Menores, quien luego de haberse establecido la responsabilidad penal del menor respecto del hecho investigado, está facultado para absolverlo, para aplicarle una pena disminuida, en la escala de la tentativa, e incluso cuando el menor no haya tenido vinculación con el hecho investigado puede disponer definitivamente de él, para el supuesto de que considere que se encuentra en un estado de abandono, peligro material o moral” (Pages, 2012:4).

Fundamental para avanzar en sentido de derechos es sancionar una nueva ley de justicia penal juvenil. Se debe además, capacitar a los recursos humanos existentes haciendo especial hincapié en aquellos que han transitado la mayor parte de sus actividades laborales bajo el paradigma tutelar, porque estos muchas veces operan en sentido contrario a la legalidad imperante.

Cerramos citando palabras de Unicef acerca del Sistema de Protección Integral y el RPM;

“El fortalecimiento de un sistema de protección integral resulta central. Inicialmente, para prevenir y trabajar antes que el niño o el adolescente entre en contacto con la ley penal. En segundo lugar, una vez que entró en contacto, acompañando y promoviendo sus derechos y; finalmente, fortaleciendo el egreso evitando nuevos conflictos y trabajando en un nuevo proyecto de vida. Adicionalmente, el sistema de protección debe estar fuertemente articulado con el sistema penal juvenil en materia de restitución de derechos y prevención.” (UNICEF: 2017).

6.2. El IRAR como cárcel de menores

***“Este lugar es pura reja,
candados y penitenciarios”***

Pedro.

En base a lo indagado hemos afirmado lo planteado en la hipótesis, las representaciones de los jóvenes vinculan al IRAR a una cárcel de menores, constituyéndose como una institución que sirve de antesala a la cárcel de mayores, debido a que en lo concreto operan multifactores para que esto sea así.

Se acumulan en sus trayectorias de vida muchos años de vulneración de derechos, donde lo real cotidiano transcurre por fuera de la legalidad interaccionando mayoritariamente cercanos o inmersos en circuitos delictivos.

Cuando finalmente en la edad de punibilidad, son alcanzados por el poder judicial y derivados al IRAR, su significación es que están siendo encerrados en una cárcel de menores,

teniendo en cuenta que son trasladados por la Policía y recibidos por el Servicio Penitenciario, significación que como analizamos se refuerza a partir de la interacción con los actores institucionales que intervienen desde el paradigma tutelar, sin alinearse a los nuevos marcos normativos⁵¹; sumado al hecho que el accionar que cobra central protagonismo, es la lógica del Servicio Penitenciario.

Situaciones que se suman, como ya hemos dicho al Régimen Penal de Minoridad fuera de paradigma, la insuficiente inversión destinada al sistema de promoción y protección, teniendo un edificio que estructuralmente se mimetiza con una institución total carcelaria. Todos estos multifactores operan en los jóvenes en clave IRAR= cárcel de menores.

Otro hecho frecuente es la reproducción interna de lo que sucede en el afuera, donde si perteneces a un sector o pabellón, es muy complejo hacer un corte y compartir un espacio como el educativo, situación que se repite en lo recreativo, con jóvenes de otros sectores de alojamiento. Este accionar es propio de las lógicas “tumberas” de los lugares de encierro de adultos, se debe trabajar para que no exista esta forma de vinculación, para ello es necesario una clara e internalizada estrategia de trabajo, recursos acordes para ejecutarla y un edificio que no remonte a una cárcel, que pueda tener características arquitectónicas de otro estilo. Generar para esto un piso mínimo de institucionalidad tal cual nos dice Enriquez;

“se trata por una parte de lugares pacificados, expresivos de un mundo que funciona bajo la égida de normas interiorizadas y donde reina, sino un consenso perfecto, al menos el suficiente acuerdo como para encarar y conducir una obra colectiva” (1989:84).

La realidad que se construye en este tipo de instituciones, es la representación de estar encerrado en una cárcel, este hecho corre cualquier eje -educativo, recreativo- hacia las lógicas tumberas, estas erosionan con mucha fuerza los objetivos propuestos por la gestión. El conflicto que se suscita por el accionar de esta lógica, tiende a deteriorar el acceso a la educación, ya que ante hechos violentos se antepone la reducción de la jornada, o directamente la asistencia, en fin el espacio destinado a la educación queda en el marco del mero trámite formal para aggiornarse a lo legal. Quedando lo educativo o recreativo como un espacio para dirimir conflictos -de los preexistentes o de los generados internamente- cuando esto sucede, sirve a los fines de reducir aún más los grupos, para priorizar así la armonía, el orden y la seguridad.

⁵¹ Si bien la gestión institucional ha generado un programa de capacitaciones sobre los desafíos de la implementación del nuevo paradigma, a su vez, con el documento 2008 pretendió generar una nueva institucionalidad, esto no ha sido suficiente para los actores que han realizado la mayor parte de su trayectoria laboral bajo el paradigma tutelar.

Todos estos factores operan para que se signifique y represente al IRAR como ya han dicho una y otra vez los propios jóvenes a una cárcel, sus representaciones no se corren nunca de ese imaginario.

Creemos que la reciente reconversión del IRAR en el Centro Especializado de Responsabilización Penal Juvenil⁵², no hace más que reducir la situación social de los jóvenes en conflicto con la ley al mero componente penal, algo así expresa el Proyecto 2008 “la ausencia de una adecuación legislativa en materia penal conforme la Convención de los Derechos del Niño que derogue el Régimen Penal de la Minoridad y defina uno de Responsabilidad Penal Juvenil, nos remite al Derecho Constitucional como marco de los lineamientos generales de un sistema acorde” (2008:2). Según nuestro posicionamiento fundamental sería complementarlo con los postulados de la Justicia Restauradora, esta;

“impulsa un paradigma que admite la complejidad, sin centrarse en la mera preocupación por la transgresión a las leyes penales. Relativiza el valor de la sanción, mientras que atiende con mayor cuidado el daño que el crimen provoca en personas y comunidades, haciendo de víctimas y victimarios los protagonistas centrales de la discusión de cómo tratar, en el caso concreto, las consecuencias del delito” (Marcón, 2013:11).

Con este enfoque, se podrá además de sancionar penalmente al infractor, generar elementos que permitan pensar en clave de prevención y reparación. En estructuras sociales tan desiguales como la nuestra, responsabilizar a quien es infractor de la ley, que en la mayoría de los casos han tenido derechos vulnerados desde muy temprana edad, suena a re-victimizar y donde difícilmente la sola sanción penal pueda tener un efecto positivo tendiente a generar cambios en su trayectoria vital.

6.3. Trabajo Social

Del análisis del IRAR, queda claro que las instituciones son espacios de construcción y disputa de poder, por ende estaremos en permanente tensión con otras profesiones y con los funcionarios de turno, no existe la institución ideal, lo que puede existir en el mejor de los casos, es una institucionalidad acorde a las leyes imperantes. Para acompañar una construcción institucional en este sentido, tendremos que estar al corriente de las modificaciones que puedan llevarse adelante en cualquiera de los niveles del Poder Legislativo. Por otro lado, la gestión institucional deberá

⁵² Disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/265666/>. Consultado el 17/09/2019.

generar las condiciones necesarias -espacios de formación permanente, instancias de encuentro y debate de los diversos actores, etc.- para que los trabajadores intervengan dentro de lo establecido por la norma y con un claro sentido institucional.

En el plano del Trabajo Social no debemos nunca dejar de formarnos, esto nos permitirá analizar la evolución de la cuestión social y sus nuevas formas de manifestación, teniendo siempre presente que para intervenir en los escenarios sociales actuales, debemos primero comprenderlos. Cómo lo expresamos a partir de palabras de Yamamoto debemos conocer la *materia prima*, esto nos permitirá ajustar las intervenciones desde saberes técnicos, superando las visiones inocentes ancladas mayormente desde los prejuicios; de esta forma seremos conscientes de nuestras acciones y los efectos que estas puedan tener en los sujetos sobre los cuales intervenimos. No pasa por el mero hecho de recibirse, pasar a planta permanente y amesetarse hasta la jubilación; fundamental será mantener activo el deseo de indagación fenoménica constante, hecho que indudablemente llevará a consolidar a nuestro colectivo profesional como parte importante del diseño y ejecución de la política pública. Debemos erradicar esa sensación que muchas veces nos invade, de ser una profesión de segunda o subalterna que habita la Política Pública para hacer el trabajo que el resto de las profesiones no desean realizar. Retomando a Yamamoto debemos recuperar nuestra *herencia socio-cultural acumulada*, para saber de donde venimos y hacia donde vamos, esta acción nos llevará a potenciar el colectivo profesional y jerarquizar nuestra profesión.

Además, entender que cada joven portará particularidades, y desde estas se deberán pensar estrategias para abordar cada singularidad, teniendo para ello presente las formulaciones teóricas producidas por Cazzaniga. Teniendo en cuenta cómo dice Karsz, que trabajamos con sujetos socio-deseantes, que portan ideología e inconsciente, por ello fundamental será poder hacer luz sobre lo que cada uno desea, bucear en sus grises y en los no dichos, aunque a veces no sea en el sentido que se proponen las políticas públicas, eso nos llevará a tomar mejores decisiones, optimizar recursos y energías, a su vez el horizonte que demarca los límites hasta donde llegaremos, será nuestro posicionamiento ético-político.

Para finalizar, aseveramos que no se trata de un lugar para recuperarse, sino de una cárcel de menores, que deja marcas en el cuerpo y en el alma de los jóvenes.

Nadie sale ileso del IRAR, menos aún recuperado.

Anexos

Registro audiovisual y escrito del sábado 21 de julio de 2012

La reconstrucción de dicha tarde se a partir de la extracción de fragmentos de dos fuentes primarias de información; el cuaderno de campo y archivos audiovisuales.

Siendo aproximadamente las 17 hs se da ingreso de manera irregular, pero permitido por el Servicio Penitenciario –de ahora en adelante SP- de un paquete o “bagayo”⁵³, que al ser requisado⁵⁴, se constata dentro del mismo un desodorante a bolilla una gran cantidad de pastillas, es por ello que el SP procede incautando las sustancias prohibidas. El oficial de la guardia interna nos relata y muestra “Al requisar el paquete traído por familiares para el joven X, encontramos dentro del desodorante a bolilla una importante cantidad de pastillas, el mismo va a quedar retenido y se labrará un informe de la infracción cometida según el código de convivencia”. Ese fue el punto de inflexión de aquella tarde.

Nos había tocado junto a un compañero –seremos G y F- trabajar aquella jornada en los cuatro sectores –A, B, C, D- que componían el “G 1”, los 4 sectores compartían una característica la apertura de las duchas solo se podía realizar desde el exterior y con consentimiento del SP.

Dicho paquete tenía como destino el sector C, donde se encontraban alojados 4 jóvenes, quienes al enterarse de la retención de las sustancias prohibidas amenazaban con prender fuego, al grito de o *“nos dan el paquete, o le mandamos fuego”*. A pesar de dialogar por un rato largo con los jóvenes, intentando hacerlos entrar en razón de que su pedido no tenía ningún sentido “muchachos ustedes saben que eso no se puede ingresar, y que si el SP al requisarlo lo encuentra se los va a retener, ya estamos en presencia de un hecho que les va a generar un problema a nivel institucional, no prendan fuego que se van a perjudicar más aún” se desata una quema total de colchones, ante la negativa de apagarlo de los jóvenes se da intervención a la guardia externa del SP, ya que era un situación que atentaba con la “seguridad” y ellos son quienes velan por mantenerla. Estos intentan de manera fallida controlar la situación y en su accionar intentando entrar al sector “C” para reducir a los jóvenes⁵⁵, no pueden volver a cerrar una de las puertas de ingreso -la segunda- cada sector del G 1 tiene dos. Debido a esta situación y por protocolo del SP, se comunican con la directora de la Coordinación Sur de la DPJPJ y consensuan –sin avisar a los civiles presentes- en dar intervención

⁵³ En el lenguaje tumbero característico de las instituciones totales se denomina de esa forma a paquete traído por familiar.

⁵⁴ Previo al ingreso de cualquier artículo permitido a la institución, se realiza una revisión denominada de esa manera.

⁵⁵ Se los tira al suelo y esposa.

a las GOEP⁵⁶. Sin estar al tanto de aquella situación junto a F, habíamos logrado destrabar la situación y la puerta podía ser cerrada, para ello necesitábamos la llave del candado en poder del SP “dale apurate, avisale al oficial que tenemos la puerta liberada para poder cerrarla...”; “oficial destrabamos la situación, necesitamos que por favor vengan con la llave para poder cerrar la puerta y que el conflicto no pase a mayores...”; el oficial responde “de ninguna manera, ya me comunique con la Directora de la Coordinación Sur, y quedamos en dar lugar a la intervención del GOEP”, de lo que no nos habíamos percatado era que en el transcurso del operativo le habían vaciado un balde con algún líquido al mismísimo Oficial y que por esa situación se había comunicado con la Directora mencionada. Que ensucien a un empleado –como se conoce en la jerga diaria los SP sin rango- es algo que puede ser aceptado, pero ensuciar a la autoridad máxima en turno –oficial- es extralimitarse, otra demostración de porque vamos a afirmar desde la representación de los jóvenes que el IRAR es una cárcel y no un lugar de recuperación. La respuesta de aquella tarde luego de haber ensuciado al oficial se convirtió hecha a medida de la lógica tumbera, si los recursos hubieran estado preparados para dar otro tipo de respuesta que comprenda al sujeto-joven como problematizado por el consumo de sustancias, de ahí el intento de ingresarlas y la insistencia del reclamo, se podría haber cerrado la puerta y evitar un desenlace que genere mayor impronta carcelaria a los que habitamos esas horas la institución.

A partir de ese momento, nos quedó esperar a que llegaran las fuerzas de seguridad mencionadas, con la amarga sensación que podríamos haberlo evitado, pero que por un lado no había posibilidad de dialogar con el SP ante una situación de conflicto y que por otro nuestros superiores jerárquicos no tenían en nosotros la confianza suficiente para pedir nuestra opinión respecto al conflicto, ya que nada se nos consultó acerca del mismo.

Siendo las 18.45 llega el Grupo de Operaciones Especiales Penitenciarias -GOEP- su impronta era la de un película agentes de 1.80 metros de altura, totalmente recubiertos por lo que parecía una armadura, el que parecía dirigir estaba vestido de civil. Se lleva adelante el operativo de amedrentamiento y reducción de los 4 jóvenes.

G que tienen ahí, que es eso... de fondo gritos de los jóvenes y ruido metálico realizado por el roce de objetos punzantes con las rejas.

F el caso de los gases... tiraron gas lacrimógeno... luego al sentirlo nos dimos cuenta que era gas pimienta.

G gas pimienta es...

⁵⁶ Grupo de Operaciones Especiales Penitenciarias.

F mira lo que es este operativo loco, que pedazo de operativo... explota una bomba de estruendo que había sido lanzada hacia adentro del sector.

Los sucesos de aquella tarde noche resonaron particularmente sobre los cuerpos de los 4 jóvenes de aquel sector, pero a su vez en la institución toda también tuvo sus efectos, ya que nadie de los que fuimos testigos de aquella jornada quedamos al margen de los sucedido.

La representación que construyeron en días posteriores a los hechos narrados, los enaltece como internos “peligrosos” que a raíz de sus actos tenían que convocar a las fuerzas más especializadas para detenerlos, además de remarcar que nosotros no teníamos “piso”⁵⁷, ya que nada habíamos podido hacer para detener la intervención, además de no hacerse cargo en parte de los actos llevados adelante por ellos ante la retención de las sustancias prohibidas.

Registro audiovisual del 25 de julio del 2012.

Esta charla la llevamos a cabo en el SUM, la particularidad con respecto al resto de los archivos es que la filmación la llevó adelante uno de los dos jóvenes (B, E). Nos encontramos para charlar sobre el motivo de una quema de colchones que habían realizado la guardia de trabajo anterior, el día 23.

G: Muchachos, un desastre lo del otro día, cómo van a quemar sus colchones, además de ser infracción del código de convivencia, les puede hacer muy mal, la “enfermería” tiene muy mala ventilación;

B: Es que nos sentíamos mal y nadie nos escuchaba, y si al choro no le pasan cabida es la única forma que tiene para protestar;

G: Pero les puede hacer mal a la salud y tener una sanción institucional;

B: nos bancamos la que venga, no nos empabura⁵⁸ una sanción, además nos dejaron tirados una hora y media;

G: no digas una pavada, nosotros fuimos al toque;

B: si nos hubieran sacado al campo de deportes cuando se lo pedimos, no hubiéramos quemado los colchones;

G: es que nosotros priorizamos que salga otros jóvenes que no lo habían hecho, ustedes habían salido por la mañana;

B: pero queríamos salir de nuevo y ustedes están acá para hacerle caso a los choros;

⁵⁷ Con esa palabra se usa para denominar cuando un recursos humano tiene posibilidad de tomar decisiones, si la tenes significa “tenes piso” y sino “no tenes piso”.

⁵⁸ Esa palabra era utilizada para referirse que no tienen miedo a las consecuencias de sus actos.

G: No es así, nosotros venimos a trabajar con ustedes para intentar reducir lo más posible los efectos negativos del encierro;

B: es que muchos adultos ni cabida nos pasan, y eso te pone mal, te genera agresividad, además la reja te enloquece, cuando te dicen que venís a un lugar de recuperación, te imaginas otra cosa, no tanto encierro entre rejas y siempre teniendo que estar alerta;

G: Bueno pero ahora están acá y tienen que evitar estas situaciones, apostar al diálogo y tener paciencia;

B: Claro vos estás tranquilo porque no estás encanado, pero para nosotros estar todo el día encerrado es difícil, te re carbura la cabeza y no sabes como esta tu familia en el barrio;

G: intenten pensar en otras cosas, no quedarse enganchado en situaciones que no pueden resolver;

B: mirá G, el encierro te rompe la cabeza, acá nos sentimos más choro, en estas condiciones, teniendo que pedirles hasta el agua y con los penitenciarios que te quieren verduguear, es muy difícil pensar en que hay otras alternativas;

G: pero prendiendo fuego no van a solucionar nada y eso ustedes lo saben;

B: es que no nos pasaron cabida y los choros reaccionamos así, ya te lo dije, a veces no nos queda otra;

G: haber diganme que cambió a partir de ese episodio;

B: nada, pero al menos nos sacamos un poco la bronca, ustedes demoraron un montón;

G: muchachos nosotros no tenemos las llaves de las puertas, tenemos esperar que el Servicio nos las habra;

B: seguro estaban con los otros sectores, a nosotros nos tienen re verdagueados, nada que ve la que hacen;

G: para nosotros ustedes son todos iguales, no hacemos ninguna diferencia y siempre tratamos que hagan todos las mismas actividades;

B: aca no hay nada para hacer, jugar al fútbol, las cartas o ver una película, nada más;

G: Bueno hacemos lo que podemos con las herramientas y espacios disponibles;

B: qué lugar de recuperación va a tener tantas pocas actividades, esto es una cárcel de menores, nadie se recupera acá, me da una bronca;

G: tranquilo, no empecemos de nuevo;

E: te re cabio esta camara, te la vamos a robar, así como lo choro (con esas palabras irrumpió E en escena, el tenía la camara);

G: JA, antes de volver al sector me vas a devolver la cámara, no te pongas pesado E;

E: bueno, no te enojas que te haces ahora;

G: no me hago nada, pero esa cámara la uso para trabajar y no esta bueno lo que decis;

E: bueno, ya fue, olvidate lo que te dije, y tampoco te hagas el pesado con un chorazo como yo;

G: no me hago nada, pero ya sabes que no me gusta que me digas esas cosas, pensemos otras cosas, no en quien es mas choro;

E: eso lo decís vos porque no estás encerrado acá, para nosotros es difícil, este lugar hace mal y encima salís y estas peor que cuando entraste, mas enojado, resentido con la vida;

G: pensemos en otras cosas, que les gustaría hacer en unos años, como se ven;

E: es muy difícil pensarse a futuro, que vamos a hacer, robar otra no queda, para que vamos a ir a la escuela? De que nos va a servir terminar el secundario?

G: uno nunca sabe, pero es importante hacer cosas que permitan pensar que otra vida es posible, que robar no es lo único y que no es lo que ustedes tienen predeterminado;

E: es difícil G, muy difícil para nosotros, la verda pensé que este lugar iba a ser distinto, más lindo, con mucha mas cosas para hacer y llegas ves un montón de rejas y candados, con muchos penitenciarios, eso te hace sentir que sos re re choro, me siento peor que cuando entre;

G: vean otras cosas, estamos nosotros, los profesionales, algunos talleres, la escuela, no será mucho pero peor es nada:

E: Vaaaaa, ustedes son re pocos, además si salimos a la mañana al campo, no podemos salir a la tarde, es que lugar de recuperación no se pueden repetir actividades, decime, dale, esto es una cárcel y la quieren dibujar;

G: es lo que hay muchachos, intenten aprovechar lo bueno;

E: como ya te dije para nosotros es difícil, acá nos pasa de sentirnos mas choros, te digo que me siento más chorazo que cuando entre, a mi este lugar me hizo peor;

G: traten de pensar en algo piola, en las familias, sus novias;

E: de una, pero en el barrio estamos mal, es muy difícil para nosotros ver que hay otras posibilidades, que podemos transitar otro camino;

G: piensen en intentar otra cosa;

E: de una G, eso intentamos hacer otras cosas, pero por momentos no pensamos en nada y le mandas fuego, estamos cansados de estar encerrados pero vamos a intentar no mandar más fuego;

G: bueno, tranquilos, (se terminó el tiempo muchachos, interrumpió un agente del servicio que se asomo por la rejas de la puerta), listo, a la noche entro al sector a cenar con ustedes;

B: te tomamos la palabra, si no entras mandamos fuego;

G: cortenla con eso, ya fue, vamos;

E, B: dale, nos vemos

Registro audiovisual del 6 de agosto del 2012.

Esa noche compartimos la cena con P y D en la sala que era utilizada para las visitas institucionales de los familiares, su deseo era poder ver televisión en el SUM (Salón de Usos Múltiples) pero solo se podía utilizar hasta las 20 hs por disposición de la Dirección institucional de común acuerdo con el Servicio Penitenciario. El paisaje de la cena era mesa de madera con bancos fijos, sobre ella bandejas plásticas en lugar de platos y cubiertos de plástico, por razones de “seguridad”. Esa tarde y debido a la angustia generada por el encierro y el poco contacto con sus familiares ambos jóvenes se habían realizado cortes en el cuerpo. Fue un encuentro de reflexión sobre el cotidiano de estar encerrado y las posibilidades –en base a sus deseos- que veían a partir del inminente egreso. Ambos jóvenes tenían varios ingresos a la institución, D ya era mayor, pero como se había “fugado” de un permiso estaba cumpliendo medida, sancionado por esa falta, llevaba 9 meses en institución, al día siguiente tenía permiso de 1 hs con custodia; el otro, P se encontraba en similar situación ya que había incumplido con su arresto domiciliario, había ingresado 5 veces, hacía 7 meses que estaba en IRAR, durante la mañana siguiente sería visitado por su madre.

P mi vieja cuando me viene a ver, me dice pará P para, que no te quiero ir a ver a otro lado; o no?

Le pregunta a D.

D algunos dicen que porque estamos encerrados somos malos, choros, asesinos, la gente no sabe cómo somos nosotros, hablan pero no nos conocen. Si saben que estuviste acá nadie te da una mano

P a veces este encierro te carbura el coco, a veces lo controlas y pasas el día, estás bien, pero después, llega un momento que te da vuelta algo así –hace una seña en su cabeza- y reaccionas de otra manera, ya empiezas a estar de otra manera, piensas el afuera como estará la familia, mi mamá, mi hijo... lo que te quiero decir es que se sufre...

P tenes que ser fuerte acá adentro, fuerte de esto –se señala la cabeza- pero a veces te gana.

D a mi vieja le hace mal verme acá, cuando viene no me lo demuestra, pero sé que cuando se va se pone re mal... se siente culpable...

P mirá cómo es el destino, nosotros hacía banda que no nos veíamos... estuvimos juntos en la 24 –en referencia a comisaría- pero no sabía que era el... nos volvimos a cruzar acá y somos re compañeros... interrumpo D y de guachin que nos conocemos, nos peleábamos jugando a la

bolita...

D no es lindo esta acá, perdés todo estando encerrado... la charla es interrumpida por un roedor que pasa por un costado de la sala de visitas en dirección al patio.

P cuando estás afuera tenes otra idea de cómo será estar acá, te pensas que es un centro de rehabilitación, sin rejas...

D los pibes –hablando en tercera persona- no saben que esto es una cárcel, piensan que esto es un centro de rehabilitación, que te podes escapar, que no hay policía –en referencia al Servicio Penitenciario- y esto es una cárcel de menores... mucha gente piensa que esto no es una cárcel, que es un lugar de rehabilitación, de recuperación pero que te vas a recuperar... de acá salís peor, te drogas mucho acá, como en la calle...

P no, no mejoran, los pibes no mejoran estando acá, aparte que vos salís de acá y salís con maldad que tenes adentro –se señala el pecho- y es muy difícil calmarla afuera, salís lleno de resentimiento.

D no mejoramos estando acá, mirá –me muestra cortes- me arruine los brazos, me arruine las piernas, no me sirvió de nada exclama golpeando la mesa.

Registro audiovisual del 8 de agosto de 2012.

Este archivo fue elaborado durante una cena en la sala de visitas, con 3 jóvenes D, E y F quienes se encontraban conviviendo en el sector “B” con bastantes dificultades para sostener la grupalidad y las condiciones de higiene-habitabilidad. Compartir la cena era la excusa para poder trabajar sobre dicha dificultad, por ende deje la cámara en un lugar fijo y nos dispusimos a cenar y dialogar los 4 en una mesa. El encuentro fue bastante agresivo y no tuvo los efectos que nosotros deseábamos.

G: Buenas noches muchachos, la idea de este encuentro es que compartamos la cena y podamos charlar de lo que nos pasa en el sector y las dificultades que se les presentan para mantenerlo ordenado y construir un grupo que logre convivir;

F: es que ustedes nos tienen re-verdugueados, no nos sacan nunca a una actividad, para ustedes hay choros más importantes;

G: eso no es verdad, ustedes por el tiempo que llevan en la institución ya saben como funciona el tema de las actividades y que priorizamos que todos en justa medida hagan alguna durante el transcurso de la guardia y el resto del día;

E: pero algunos acompañantes no pasan cabida, te cansas de gritar⁵⁹ y no vienen;

⁵⁹ Eeeehhhh acompañante, pasa cabidaaaaaa!!!!!! Era la frase que se escuchaba recurrentemente, por lo general le tocaba hacerlo al joven que era considerado como el menos choro, el que se encontraba en el rango más bajo en la grupalidad, nombrado como “el zorzal o puto cantor”

G: no creo que sea tan así, en todo caso charlenlo con quien corresponda, la palabra es la herramienta más importante para nosotros, por eso estamos acá charlando sobre las dificultades que se les presentan para mantener orden en su sector;

D: ustedes siempre joden con lo del orden y limpieza, nosotros elegimos cómo convivir, no ustedes;

G: eso no es así, al ingresar al finalizar la entrevista recuerden que firman aceptando habitar la institución de acuerdo a determinados parámetros, y ahí se hace referencia al orden y la limpieza;

F: pero qué nos decís, si la institución es un desastre, está llena de ratas y cucarachas, que ganas te van a dar de mantener el lugar ordenado y limpio;

G: muchachos las condiciones no son las mejores y eso lo sabemos, y lo hemos charlado pero tampoco puede ser una excusa para no limpiar ni ordenar y vivir como en un basural;

D: vaaaaa no exageres que no está tan sucio;

G: no exagero, estamos cenando acá porque el sector está muy sucio y saben que si esta así nosotros solo ingresaríamos para darle una mano en la limpieza, no para otra cosa;

E: es que siempre nos piden que limpiemos a la mañana y por la mañana los choros dormimos;

G: las actividades ya están definidas y eso no se puede modificar, se puede hacer una excepción, pero ustedes deben comprometerse a seguir las pautas institucionales, además tampoco es que a la tarde tienen unas ganas terribles de limpiar;

F: nosotros no seguimos ninguna pauta institucional, estamos acá encerrados en la cárcel de menores por un hecho que cometimos, vamos a pagar lo que corresponda y vamos a convivir como nosotros queramos;

G: no no, pará, dos cosas primero ustedes están en una institución de recuperación y segundo tienen pautas que respetar y lo saben;

D: ¿institución de recuperación? no jodas, si estamos re verdegueados, rejas, candados y penitenciarios, nos trasladan dentro del lugar esposados, no me parece que en un lugar que te encierren para que nos recuperemos esas sean las condiciones, a mi en el barrio me habían comentado que el IRAR era duro, pero no pensé que lo fuera tanto;

G: las condiciones no son las mejores, pero ustedes pueden manejarse con otras formas no faltar el respeto a los adultos, y llevar el día a día lo más ordenado posible, sino los que se perjudican son ustedes;

E: nosotros estamos jugados, no tenemos otras oportunidades fuera de esto que somos, andamos a todo ritmo en la calle, si no tenes que hacer laburos re verdegueados⁶⁰, preferimos vivir menos

⁶⁰ Para los jóvenes que se encontraban muy insertos en los circuitos delictivos, pensar en trabajar de algún oficio como pintor, albañil,

tiempo pero disfrutarlo lo máximo posible;

G: quizás sea difícil para ustedes poder verlo ahora, pero se pueden construir otras formas de relacionarse y de vivir, no les voy a mentir eso lleva tiempo y hay que ponerle ganas;

F: vos porque venís de otro lado, no te criaste donde lo hemos hecho nosotros, la vida para nosotros es dura y no nos queda otra que andar robando, nací choro moriré choro, pasar por este lugar nos sirve para prepararnos para la cárcel de mayores, este lugar no te recupera, además no voy a ser un gil laburante;

G: sin faltarnos el respeto, por favor!!! cada cual tiene su trayecto de vida, es verdad y no se los voy a negar, pero pueden probar con hacer algo distinto no van a perder nada con intentarlo;

D: es difícil intentar cambiar, no sabes como hacerlo y estando acá te pones peor, porque siempre terminamos bardeando y a veces lo hacemos porque no sabemos qué hacer, estamos aburridos pedimos algo, no responden y le mandamos fuego;

G: el encierro es difícil, pero si además viven bardeando va a ser peor para ustedes porque si están agresivos para nosotros es difícil poder hacer algo con ustedes;

F: siempre tienen una excusa, son unos vagos, están todo el día encerrado en el bunker⁶¹ tomando mates y hablando al pedo;

G: nosotros venimos acá a laburar con ustedes, a veces con más ganas a veces con menos somos todos seres humanos y nos pasan cosas, pero la idea es no ser agresivos entre nosotros y poder compartir actividades algunas más piolas como jugar al fútbol en el campo de deportes, otras menos como limpiar y ordenar;

F: nosotros somos choros y elegimos nuestras reglas, no estamos acá para recuperarnos sino para prepararnos;

G: me parece que lo mejor va a ser volver al sector, si no tienen ganas de hablar de las dificultades cotidianas mejor y de cómo podemos acompañar su convivencia, no tiene sentido hablar en estos términos;

D: dale, llama al empleado⁶² y que nos vengan a buscar

Registro audiovisual del 14 de agosto de 2012.

recolector de residuos, o simplemente cirujear; no lo podían considerar como una forma de vida, de ahí que utilizaban esa forma para referirse, “laburo verdegueado o gil laburante”

⁶¹ Durante algunos años nuestra oficina fue llamada de esa forma por todos los que habitábamos la institución, ya que la misma fue construida en un pasillo en el corazón de la institución y hecha con durlock.

⁶² Los traslados institucionales y todo lo inherente a ello era realizado por el agente del servicio penitenciario, “empleado” es la forma que tienen los jóvenes de llamarlos, nosotros lo que hacíamos era solicitar que tal sector iba a realizar una actividad en tal lugar, luego dependemos de las ganas de trabajo y la voluntad de los agentes para que se efectivice.

El mismo fue documentado durante el transcurso de la elaboración de tortas asadas con jóvenes alojados en el sector “D”. Este sector junto al “B” eran de los más pequeños de 5 metros de ancho por unos 25 metros aproximadamente de largo. Al ingresar había una mesa con bancos de cemento, y luego un largo pasillo con unas 8 celdas. Oscuro y húmedo con rejas por doquier, la sensación de suciedad total por más que nos esforzamos en limpiarlo. Las iniciales de los 4 jóvenes serán: O, B, E, T. El entrevistador: G.

Era un día complicado en la convivencia de ese sector, por la mañana habían golpeado e intentado echar a uno de los jóvenes allí alojados y se había puesto el foco en intentar integrarlo nuevamente, ya que la capacidad de la institución se encontraba al límite. Con los compañeros del turno tarde, decidimos ingresar a elaborar unas tortas asadas para evaluar integración grupal y bajar los niveles de conflictividad de los jóvenes con el Servicio Penitenciario quienes por el alto nivel del volumen de la música le habían bajado la térmica al momento del cambio de guardia.

La primer actividad para la elaboración de las tortas es armar la masa, ingredientes con agua, harina y sal.

O: Nada que ve, gonzalo, nada que ve.. esto va a salir para el orto..

G: Porque? (grito de fondo, “subí la térmica empleado”, ya que la habían bajado porque no querían bajar el volumen de la música)

O: hechale mas agua choro.. ey, deja de graba boludo

G: pero vas a quedar en la historia.. haciendo la masa para las tortas en el Instituto de Recuperación..

O: nada que ve, me están haciendo amasar en cana.. risas... acá estamos en cana y el que amasa en cana es el que está verdugueado en el sector (música de fondo, letra con clara alusión despectiva al servicio penitenciario, quienes “habían subido la térmica”). Quien se encuentra amasando es el líder, quien se encuentra piloteando el sector. El que agrega agua y le ayuda es quien había sido golpeado, en un claro intento por lograr convivir y ganarse un lugar junto a los demás.

Luego de preparar la masa y hasta que esta estuviera en condiciones de estirla para preparar las tortas para luego llevarlas al horno, nos dispusimos a dialogar en una de las celdas. De esta charla se dió junto a los 4 jóvenes que se encontraban conviviendo.

T: mi nombre es T, tengo 16 años, soy de barrio las flores y estamo acá en el instituto con los chorazos. Robo desde los 12 años y no me comía ninguna y ahora me las comí todas juntas..

O; B; E: eeehhh, sos re puto, interrumpen..

G: está queriendo decir que no lo había agarrado nunca la policía y que ahora le paso..

T: desde siempre que robe, y nunca caía, ahora perdí y me cayeron todas juntas.. es que tenía muchas broncas de no punible (edad previa a los 16 años). Hago siempre lo mismo, me levanto me papeo (acto de tomar cocaína) y voy a robar al centro, después estoy con mi mujer y mi hijo de 1

año y medio.

G: y vos O? contá tu historia?

O: nada, estoy re en cana y me quiero ir a mi casa.. si estuviera en el barrio ahora, estaría disfrutando de mi familia, soy de puente gallego.. quiero estar con mi viejo y mi vieja para tener hijos soy muy chico todavía.. pero soy re drogadicto, en el barrio cada vez hay más tranzas y menos choros, yo soy re choro, estoy acá por eso, por ser choro..

acá nadie se recupera, sino mirá lo que le pasó a F, que terminó muerto acá adentro.. en qué lugar de recuperación entras y terminás muerto..

O; B; T; E: todos juntos dicen, a los traficantes les re cabe, hay que matarlos a todos..

O: acá sólo conviven los choros, no conviven los traficantes, este es un sector de choros..

G: Pero estamos en un Instituto de Recuperación..

O: Naaa... mirá lo que este este setor, oscuro, todo lleno de rejas, no podemos ni decidir cuando bañarnos, te trasladan esposados, eso le pasa a los choros, no a alguien que está en recuperación..

B: interrumpe a O, pero si acá no podemos decidir nada, ni cuando salir a hace una actividad recreativa y no todos nos tratan igual, algunos no nos pasan ni cabida cuando los llamamos y nos dejan mucho tiempo gritando en la reja, ni agua potable tenemos, en que lugar de recuperación no tenes acceso al agua? no sigo porque me da una bronca y me inflo mal..

O: viste cómo convivimos los choros acá, estamos reinstalao; los otros tres jóvenes se encontraban estirando la masa para dejar listas las tortas fritas.

G: tendríamos que bajar un poco la música;

O: naaaaaa, aca re en cana la música se escucha al palo;

G: pero van a bajar la térmica de nuevo;

O: naaaaa, no les da la pera, y si lo hacen le mandamos fuego, acá convivimos los pibes choros nomás, no queremos traficantes. Estamo re aburrido, no hay nada para hacer acá.

B, E, T: ya está, terminamos de estirar las tortas.

G: bueno muchachos, me voy a cocinarlas, le pego un grito al “empleado” espero con paciencia que suba a abrir la puerta reja del sector para ir a la cocina.

Registro audiovisual del 19 de agosto del 2012.

Tuvimos un breve contacto con K cerca de las 22:00 hs, en el cual dialogamos sobre los efectos cotidianos del encierro. Se encontraba alojado en una celda pequeña, conocida como enfermería donde pasaba la mayor parte de su alojamiento ya que mostraba miedo y dificultades a convivir en sectores con varios jóvenes. Solo “salía” para realizar actividades recreativas, la escuela o salida transitoria, etc. Al ser de una localidad vecina a Rosario, tenía más dificultades que el resto para

poder acoplarse a grupos convivenciales del resto de los sectores de la institución.

G: ¿Cómo estas K?

K: aca andamos G, un poco para atrás;

G: ¿Qué anda pasando?

K: extraño a mi viejo, mirá lo que le estoy haciendo

G: uuhhh esta buenísimo, me estaba mostrando un cuadrado de central hecho sobre cartón con marquito de palitos de helados y pintado con tempera.

K: Acá no queda otra, o te ponemos a hacer algo o te cortas todo y no da para cortarse choro⁶³ quedas re marcado, después cualquiera que te ve, sabe que estuviste encanao.

G: Pero aca estas para “recuperarte”, repensar algunas cosas y poder cambiar;

K: Naaaaa, eso es muy difícil, este lugar te hace peor, mirá lo verdegueado que estoy, solo, sin lugar para instalarme, re encerrado, así no se recupera nadie;

G: Podes intentar convivir en otro sector, donde no estés solo;

K: es muy difícil, acá son todos re atrevidos y como no soy de rosario, es complicado porque tenes que estar todo el tiempo peleando por tus cosas⁶⁴

G: no todos los jóvenes son iguales, hay un par de buenos grupos;

K: Naaaa, a mi dejame acá con mis cosas y se que nadie me las va a tocar, después me pasa como en el “D”⁶⁵;

G: Bueno, pero tenelo en cuenta, estando así se te va a hacer re largo el tiempo acá;

K: bueno choro, pero es difícil convivir todos se hacen los que pilotean y se zarpan, te molestan todo el tiempo y tenes que estar siempre alerta, ni dormir se puede, te digo que acá los pibes se ponen peor que afuera, no da para más estar acá;

G: Pensemos alternativas a estar solo acá;

K: es pura reja, candados y penitenciarios, si de verdad fuera un lugar para recuperarse, tendría que ser distinto, porque lo que logra en todos los que estamos encerrados es que nos sintamos choros, mas choros, si fuera distinto por ahí daría para que pensemos de otra forma, pero así es difícil chorazo;

G: llámame por mi nombre, ya te dije que no me gusta que me nombres así;

⁶³ Si bien en la mayoría de las ocasiones el término “choro” es usado para nombrarse entre los jóvenes, en algunos casos alguno jóvenes nos enunciaban de la misma forma.

⁶⁴ Por regla general al ingresar a convivir a un sector y no tener nadie conocido, los jóvenes tienen que ganarse su lugar, y que ante el intento de robo de algún objeto material, o se pelea para volver a tenerlo o no decís nada pero pasas a ser un “gil robado” y te sacan todas las cosas

⁶⁵ Unas semanas previas a este encuentro había sido expulsado por los jóvenes de ese Sector, que también fueron entrevistados, según las palabras de ellos no era lo suficiente choro como para convivir con ellos. Le habían robado todas sus pertenencias.

K: Buuuueeee que te vas a poner la gorra;

G: Nono, nada que ver, solo quiero que me llames por mi nombre, no soy un jóven más, soy un trabajador que intenta repensar con vos algunas cosas de la vida, nada mas ni nada menos;

K: Bueno, disculpa G, pero viste tenes que estar todo el día pensando a lo choro porque con los pibes es así, es una locura que por estar acá encerrados nos sintamos más choros, pero es lo que nos genera, que se le va a hacer;

G: ¿Necesitas algo antes del resguardo?:

K: Si traeme agua chorazo, digo G, disculpa, alta cabida la tuya⁶⁶;

G: Ahora te traigo eso y luego a dormir;

K: Dale de primera, pero primero voy a terminar el cuadrito, así me termina de dar sueño.

Registro audiovisual del jueves 1 de febrero de 2013.

Siendo las 1.40⁶⁷ am, la particularidad de este registro es que lo hago desde “afuera” del sector “F”, y diálogo con tres jóvenes que se encontraban en resguardo en una de las tres celdas que posee dicho sector.

Los jóvenes serán nombrados como X, Y, Z. Se encontraban ansiosos y con dificultades para dormir ya que en febrero se termina la feria judicial y estaban deseosos de tener novedades positivas con respecto a sus causas y un posible egreso.

Durante este registro tuvimos siempre en medio de nosotros dos rejas, la del ingreso al sector y la de celda.

X: eehhh que tene en la mano?

G: una cámara..

Y: Para qué?

G: para documentar en las condiciones que están ustedes alojados acá..

Z: filma, filma, mostrá que estamos re en cana y no en un lugar de recuperación.

G: Pero esta institución se llama de recuperación;

X: Vaaaaa, si todos saben que de acá no se recupera nadie, salís peor;

G: ¿Cómo peor?

X: Y si, peor, estamo la mayor parte del día encerrado, para sali a alguna activida tenemos que ver que disponibilidad de espacio hay y no podemos elegir cual hace. Hoy queríamos salir al campo de

⁶⁶ Cuando logramos un buen vínculo de trabajo, usaban esa expresión para hacémoslo saber

⁶⁷ Este término hace referencia al momento institucional cuando los jóvenes se encuentran encerrados en sus celdas, sin posibilidad de moverse por el sector en total eran 9 horas desde 10 pm a 7 am.

deportes⁶⁸ y fuimos al SUM⁶⁹ que es como estar encerrado acá pero en otro lugar del intituto;

Y: eso choro⁷⁰ (interrumpe), te sentís así que seguís en cana pero en otro lugar, en el campo al menos ves un rato el cielo, las nubes y pisas pasto, estamos re en cana acá;

Z: Trae un yogurt;

G: Voy hasta la oficina a buscarlo y al volver les pregunto, ¿Cómo hago para pasarselo?;

X: Tiralo por el piso, que sino se va a reventar, nosotros después lo pescamo⁷¹;

G: Haberle pedido al Agente Penitenciario de turno que me abriera la puerta hubiera sido motivo de ofensa para el;

Z: viste que estamos en cana acá, mirá cómo tenemos que renegar para poder tomarno un yogurt, nada que ve la que hacen;

G: Se lo había podido arrimar lo más cerca posible de la puerta, y bueno muchachos, piensen que es hora de dormir;

Y: Naaaaaa, si hoy no hicimos nada como vamos a tener sueño, tenemos 16 años nosotros en la calle andamo a todo ritmo, mientras Z trataba de pescarlo con un palo de escoba;

G: Y y X se retiran de la escena a tomar el yogurt, continuó dialogando con Z, ¿Cómo te sentís, como estas?

Z: todo mal G todo mal, viste que tuve mi visita y me contaron que en la calle está todo mal, mucha bronca⁷²;

G: ¿No se habían calmado un poco?

Z: Sí, pero ahora volvió a saltar la bronca y nada que ve, estoy acá encerrado y no puedo hacer nada, me pongo a cajetea⁷³ con la familia;

G: Quedate tranquilo, va a estar todo bien, intento calmarlo y frenar su angustia;

Z: Naaaa, que va a estar todo bien, le pegaron un par de tiro a mi suegro (se encontraba haciendo un pulserita con hilo encerado);

G: ¿Por Qué?

Z: por la bronca, viste como es la cosa termina así no queda otra;

⁶⁸Espacio al aire libre de aproximadamente ½ hectárea de extensión, que cuenta con una cancha de fútbol.

⁶⁹SUM: Salón de Usos Múltiples espacio que fue inaugurado como lugar de recreación para realizar actividades bajo techo, en ese momento solo contaba con televisor, ventilador y algunas sillas.

⁷⁰ Bajo la denominación de “choro” se enuncian entre los jóvenes la mayor parte del tiempo, algunas escasas veces se llaman por su nombre.

⁷¹ De esta forma nombran a la habilidad para alcanzar objetos desde el encierro, usando elementos que le permitan simular un caña de pescar y ansuelo.

⁷² Así se le denomina a los conflictos interpersonales, “tengo muchas broncas en la calle”

⁷³ Este término hace referencia cuando piensan en las situaciones del afuera, se cajetea con la familia, con los amigos, con la novia, etc es sobre algo que al estar encerrado no se puede realizar.

G: ¿Está rico el yogurt? (intentó desviar la conversación)

Y: De una G, este yogurt es bien de choro;

X: aca en el F como todo choro;

Z: sino so choro, acá no conviví; en este sector sólo conviven lo choro;

G: Ustedes están acá para recuperarse;

Z: Vaaaaaa, es imposible eso acá estamos todo el día encerrado, este lugar es pura reja, mira lo que tuvimos que hacer por un yogurt, es muy difícil recuperarse en un lugar así;

X: qué oportunidades nos dan cuando salimos de acá, ninguna, además de este lugar salí peor con más enojo y resentimiento;

Y: De una choro, cuando salí la última vez estaba peor que cuando había entrado, enojado, resentido no le tiré nada en la calle, así es la vida del choro te la pasas encanado;

G: Piensen en otra cosa muchachos, la familia, los afectos;

Z,X,Y; Vaaaaaaaa, es difícil rescatarse (al unísono);

G: Intentenlo, no se pueden pasar la vida encerrado;

Z: para nosotros no nos queda otra, decime sino que posibilidades de recuperarnos vamos a tener en un lugar como este, donde no podemos elegir que hacer, ni cuando hacerlo, la mayoría de las cosas ya están definidas, las visitas, las actividades, ni la ducha nos podemos abrir;

X: De una choro, ni el momento para darnos un baño podemos elegir, hasta cuando queremos tomar agua, o no se la tenemos que pedir a ustedes? Y algunos la hacen re larga, eso te da mucha bronca;

G: Todos queremos un lugar mejor para ustedes;

Y: Naaaaa todos no, a algunos no les importa en qué condiciones estamos nosotros, les da lo mismo y eso te da mucha bronca, te hace enojar;

G: Bueno muchachos, no se dejen llevar por esas cosas;

Z: Es difícil G, es muy difícil, a veces uno quiere hacer otras cosas pero tenemos pocas oportunidades;

X: para nosotros no es como ustedes, la vida en el barrio es difícil, y cuando llegas acá piensas que vas a venir a un lugar a recuperarte y nada que ver, salís peor;

G: Hay que tratar lo más que se pueda, con las posibilidades que tengan a mano;

Y: es muy difícil, no se sale fácil de esta G;

G: Bueno muchachos, intenten dormir, hasta mañana.

X,Y,Z: hasta mañana G.

Registro cuaderno de campo

Jornada: 13 de junio de 2012.

Reflexión sobre proceso organización reclamo por agua potable en los sectores de G1 (A,B,C,D), durante varias semanas nos dedicamos a dialogar con los jóvenes, organizarlos, para luego reclamar por el derecho del acceso al agua potable, ya que éramos los acompañantes quienes debíamos garantizar el acceso a ella agua, el mecanismo era servirla de un dispenser que se encontraba en nuestra oficina; como todo proceso inmerso en una dinámica de trabajo había un grupo de trabajadores que estaba en contra del tipo de proceso organizativo que se llevaba adelante. Todo quedó más claro cuando unos meses más tarde el principal oponente de nuestra movida, fue anunciado con el subdirector de la institución.

Jornada: 13 de enero de 2014.

Me quedo pensando porque un grupo de compañeros acompañantes son tan reticentes y despectivos con el servicio penitenciario sobre su trabajo, pero llegado el caso, cuando la situación se pone tensa pongan tan poco el cuerpo, lo corran tan rápido ante unos gritos subidos de tono de los pibes, e indaguen tan poco sobre el motivo de los mismos; paradójicamente cuando llega esa situación apelan al servicio para que actué a sabiendas que ellos lo harán de manera represiva y violenta, el trabajo que ellos le denigran. No es que me este mofando de los trabajadores del Ministerio de Seguridad, todo lo contrario, ellos actúan de acuerdo a su formación y siguiendo sus protocolos internos. No logro entender a esos AJ por un lado denostan, denigran pero luego convocan, dan lugar a su accionar, para luego hablar de una institución sin servicio penitenciario, me quedo sin palabras. Siempre utilizan palabras tan correctas y enmarcadas legalmente pero en la práctica se quedan cortos, mucho enfoque de derechos humanos de palabra pero mucho accionamiento punitivo en lo concreto.

Jornada: 9 de mayo de 2014.

Tras una madrugada intensa de trabajo, donde hubo quema de colchones en el sector F reflexioné: estamos en una cárcel juvenil no en un lugar de recuperación, sabiendo en que actores apuesta la gestión y cómo se sitúan ante estos los jóvenes.

Jornada: 13 de noviembre de 2014.

Reflexionando acerca del Ingreso llegan al IRAR en un patrullero, son recibidos en la puerta por servicio penitenciario -guardia externa- estos avisan a los penitenciarios -guardia interna- quienes dan por iniciado el proceso formal de ingreso, en ese preciso momento le colocan las esposas y lo llevan a la enfermería⁷⁴ para realizarle la revisión correspondiente -constatación de estado de salud-, luego toman contacto los acompañantes juveniles, quienes realizan entrevista recabando información personal y del grupo familiar⁷⁵, lectura del regimen-código de convivencia con posterior firma de ambos, haciendo por último entrega de pertenencias personales -colchón, frazada, etc-. Luego los AJ por lo general debemos instar al servicio -cosa que varía de acuerdo al personal disponible- para que pueda comunicarse con sus adultos referentes -siendo esto un derecho consagrado en ley-, finalmente es alojado en una celda de sector ingreso – dimensiones 3m x 2m-dicho sector tiene puerta con reja al ingreso con pasador y candado; y la celda, puerta con reja con pasador y candado, en ella es finalmente alojado.

⁷⁴ El “humor” de estos varía de acuerdo al horario en el cual se de el ingreso, desde las 23 hs en adelante suele encontrarse bastante deteriorado, siendo la atención en clave tensa agresiva por lo cual el joven se sentirá hostigado quedando este personal del área salud como alguien mas del servicio.

⁷⁵ Además se indaga sobre el trato en las comisarías, muchas veces son golpeados por unas horas previo a dar aviso al tribunal de menores, dichos apremios ilegales no suelen ser denunciado por los jóvenes a fin de evitar “futuras broncas”.

Bibliografía

- **Belof**, Mary. “Los sistemas de responsabilidad penal juvenil en América Latina, publicado en Infancia, Ley y Democracia en América Latina. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”. Bogotá, Ed. Temis Deprima, 1998.
- **Bustos**, Romina. “¿Jóvenes en conflicto con la ley o ley en conflicto con los jóvenes?” Buenos Aires, Ed. Espacio, 2015.
- **Castel**, Robert. “El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo.” 1ª ed. 1ª reimpresión. Buenos Aires, Ed. Fondo de Cultura Económica, 2012.
- **Cazzaniga**, Susana (1997); “El abordaje de la singularidad” La Plata, Revista Desde el Fondo, cuaderno 22.
- **Enríquez**, Eugene, “La institución y las instituciones. Estudios Psicoanalíticos.” Paidós, Buenos Aires, 1989.
- **Faleiros**, Vicente de Paula. “Trabajo Social e Instituciones.” Hvmánitas, Buenos Aires, 1986.
- **Galindo Cáceres**, Luís. “Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación.” Méjico, Editores Addison Wesley Longman, 1998.
- **Goffman**, Erving. “Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.” Buenos Aires, Amorrortu, 1970.
- **Gómez Hernández**, José. “La recopilación documental. Para qué y cómo documentarse en Ciencias de la Información Documental.” Universidad de Murcia, 2004. Disponible en: <https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/47175/1/recopilaciondocumentalgomez.pdf>. Consultado: 15/03/2019.
- **Iamamoto**, Marilda Villela. “El servicio social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional.” Cortez Editora, San Pablo, 1998.
- **Jodelet**, Denise. “La representación social: fenómenos, concepto y teoría.” Paidas, Barcelona, 1984.
- **Karsz**, Saül. “Problematizar el trabajo social. Definición, figuras, clínica.” Barcelona, Ed. Gedisa, 2007.
- **López**, Gisela. “La función y el rol” del Acompañante Juvenil. Estudio de caso: análisis y reflexiones acerca de su razón de ser en el Instituto de Recuperación del Adolescente de

- Rosario”. Universidad Nacional de Rosario, Tesina de grado. Licenciatura en Trabajo Social. Rosario, 2018.
- **Marcón**, Osvaldo. “La responsabilización penal como nuevo relato cultural: ¿del amor por los niños al odio hacia los menores?” Buenos Aires, 1ª edición. Ed. Espacio, 2013.
 - **Moscovici**, Serge. “El psicoanálisis, su imagen y su público.” Buenos Aires. Huemul, 1979.
 - **Pagés**, Roberto. “Infancia, Adolescencia, Delito y Sistema Penal.” Universidad Católica de Cuyo [en línea] San Juan, Argentina, 2017. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/44794-infancia-adolescencia-delito-y-sistema-penal>. Consultado el: 29/03/2019.
 - “Proyecto Institucional para el Instituto del Adolescente Rosario”. Santa Fe, Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, 2008. Disponible en: <https://colectivociajpp.files.wordpress.com/2012/07/proyecto-institucional-irar.pdf>. Consultado el: 15/06/2019.
 - **Rodríguez Peñuelas**, Marco A. “Métodos de investigación: diseño de proyectos y desarrollo de tesis en ciencias administrativas, organizacionales y sociales.” México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2008.
 - **Rosario**, S. d. “A la altura de los chicos. Diagnóstico participativo sobre la situación de las Infancias.” Rosario: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea, 2011.
 - **Sabino**, Carlos. “El proceso de investigación.” Buenos Aires, Ed. Lumen-Hvmanitas, 2011.
 - **Sautu**, Ruth. (2003). “Todos es teoría. Objetivos y métodos de investigación.” Buenos Aires, Editorial Lumiere.
 - **Unicef**. “Argentina, posicionamiento sobre Justicia Penal Juvenil basado en la propuesta de #12 millones.” [en línea] Buenos Aires, Argentina, 2017. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/spanish/Posicionamiento-Justicia-Penal-Juvenil2017.pdf>. Consultado el: 10/05/2019.
 - **Unicef**. “Secretaría Nacional de Adolescencia y Familia. Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina.” Buenos Aires, 2012. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/C_Parentales_final.pdf. Consultado el: 10/05/2019.
 - **Unicef**. “Estado Mundial de la Infancia 2012: Niñas y niños en un mundo urbano.” 2012. Disponible en <http://www.unicef.org/spanish/sowc2012/>. Consultado el: 10/05/2019.
 - **Vasilachis de Gialdino**, Irene. “Tesis nº 6 y 7 en Métodos Cualitativos I.” Buenos Aires,

Centro Editor de América Latina, 1992.

- **Vasilachis de Gialdino**, Irene. “Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales.” Buenos Aires, Editorial Gedisa, 2012.
- **Verlutas**, Marcela “Intervenciones y Prácticas, el Trabajo Social en el Campo de la Justicia Penal Juvenil”. Buenos Aires, Editorial Espacio, 2017.

Marco normativo

- Tratado Internacional Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, Directrices de RIAD, 1990.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, Reglas de Beijing, 1985.
- Ley Nacional de Patronato de Menores, N° 10.903, 1919.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, N° 26.061, 2005.
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, N° 12.967, 2009.
- Ley Nacional Régimen Penal de Minoridad, N° 22.278, 1980.
- Ley Provincial Código Procesal para Menores, N° 11.452, 1996.